



GACETA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE TEMOZÓN
Órgano Oficial de Difusión del Municipio de Temozón, Yucatán.



Registro Oficial: CJ-DOGEY-GM-071

AÑO 1, NUMERO II

14 de Febrero de 2025, Temozón, Yucatán, México.

GOBIERNO MUNICIPAL DE TEMOZÓN YUCATÁN CABILDO 2024-2027

C.P. Gerónimo Aguilar Canche

Presidente Municipal de la Villa de Temozón

C. Deysi María Acosta Canche
Síndica Municipal

Lic. Jose Guilbaro Castillo Fernández
Secretario Municipal

C. María Adela Cahun Tuz
Regidora de salud

C. Daniel Jesús Ciau Cohuo
Regidor

C. Wendy Guadalupe Ciau Uc
Regidora de servicios públicos

C. Manuel Jesús Cen Balam
Regidor

C. Verónica del Rosario Ku Yam
Regidora de Instituto de la mujer

C. Artemio Canul Pech
Regidor

C. Arminda Minerva Castillo Fernández
Regidora de Sejuve

C. Ricardo Severo Cupul Caballero
Regidor

Administración Municipal

C. Aracely Gómez May
Presidenta del DIF Municipal

C. Jesús Baltazar Ay Estrella
Director del DIF Municipal

C. Gladys Góngora Novelo
Directora de Atención Ciudadana

C. Juan Bautista Pool Pech
Director de Obras Públicas

LIC. Alfredo Pool Canul
Director de Mercados

LIC. María del Flor Pool Canul
Directora de Turismo

LIC. Geovani de Jesús Ay Puc
Director de Servicios Públicos

C. Jonathan Enrique Mendoza A.
Subdirector de Seguridad Pública

C. Wendy Patricia Cauich Ciau
Directora de Gestoría Social

C. Fausto Cauich Pool
Subdirector de Limpieza

C. José Reynaldo Kuyoc Canche
Director de Protección Civil

LIC. Marelly Poot Dzaha
Directora de Salud

L.E.P.I.B. Cristian Rodolfo Puc Chuc
Director de Cultura

LIC. Jorge Luis Pech Can
Director de Deportes

C. Suemi Aguilar Mena
Directora de Cultura del Agua

C. Gustavo Mena Novelo
Director de Nomenclatura

C. Bacilio Pool Chan
Subdirector de Deporte (Campos)

C. Mariano Cen Chan
Director de Cementerios

LIC. Isaí Natanael Caamal Uc
Juez de Paz

C. José Armando Cupul Coba
Tesorero municipal

C. Limber Gabriel Mórales López
Subdirector de Tránsito y Vialidad

C. Argelio Novelo González
Subdirector de Deportes (Prom Dep)

C. Luis Audomaro Lizárraga Gutiérrez
Director de Sejuve

C. Dalia Olivia Kauil Diaz
Directora del Instituto de la Mujer

C. Rómulo Aguilar Coba
Director de Comisarias

C. Erick de Jesús Gómez Arceo
Director de Seguridad Pública

L.E.P. María Angelica Kantun Uitz
Titular de la Unidad de Transparencia

C. Fausto Cauich Pool
Subdirector de Limpieza

INGE. Demetrio Cupul Canche
Director de Desarrollo Agropecuario

LIC. Seydi Guadalupe Osorio Aguilar
Directora de Comunicación Social

C. José Antonio Mena Ciau
Comisario Municipal de X-UCH

C. Marcelo Chan Tuz
Comisario Municipal de EK-BALAM

C. José Santos Canul Hau
Comisario Municipal de X-TUT

C. José Arturo Dzib Chan
Comisario Municipal de Hunuku

C. Lina María Canul Ku
Comisaria Municipal de Santa Rita

C. Rudy Enrique Chuc Balam
Comisario Municipal de Actuncoh

C. Bertha Refugio Uc Dzib
Comisaria Municipal de Nabalam

C. Fernando Ramiro Uc Chuc
Comisario Municipal de Dzalbay

C. Orlando Poot Moo
Comisario Municipal de Yokdzonot P.

CONTENIDO.....

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO DE TEMOZON,
YUCATA Y LA COMISION NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS.....

CUENTA PUBLICA CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2024

PROYECTO DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE TEMOZON,
YUCATAN, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2024.....

CUENTA PUBLICA CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2024

CUENTA PUBLICA CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2024

CUENTA PUBLICA CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024



CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, EN LO SUCESIVO "LA CODHEY", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTA, MAESTRA EN DERECHOS HUMANOS MARÍA GUADALUPE MÉNDEZ CORREA; Y EL H. AYUNTAMIENTO DE TEMOZÓN, YUCATÁN, EN LO SUCESIVO "EL AYUNTAMIENTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL CONTADOR PÚBLICO GERÓNIMO AGUILAR CANCHÉ, Y EL LICENCIADO JOSÉ GUILBARDO CASTILLO FERNÁNDEZ, EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE PRESIDENTE Y SECRETARIO MUNICIPAL, A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" Y SE SUJETAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1.- "LA CODHEY" DECLARA:

- 1.1. Que de conformidad con el artículo 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 74 de la Constitución Política del Estado de Yucatán, es un organismo de protección de los Derechos Humanos que ampara el orden jurídico mexicano, contando con autonomía de gestión y presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propios.
- 1.2. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán, es un organismo público autónomo, que tiene por objeto defender, proteger, estudiar, investigar, promover y divulgar los derechos humanos en el Estado de Yucatán.
- 1.3. Que se estableció su forma de integración, competencia y atribuciones, así como los procedimientos en la materia, en la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán, la cual entró en vigor el día 29 de febrero de 2014.
- 1.4. Que en términos del artículo 10 fracciones X, XI, XII, XIII, XIV, XV y XVI, de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán, entre sus atribuciones se encuentra promover la observancia de los derechos humanos en el estado de Yucatán; formular y proponer, a las diversas autoridades del estado y de los municipios, modificaciones a disposiciones legislativas y reglamentarias, así como de práctica administrativa que, a juicio de la Comisión, redunden en una mejor protección de los derechos humanos; formular y proponer programas y acciones que impulsen el cumplimiento en el estado de Yucatán de los tratados internacionales y, en su caso, promover el retiro de las reservas y declaraciones interpretativas que el Ejecutivo federal haya establecido. Para ello, elaborará y actualizará de manera permanente, una recopilación de dichos documentos a los que le dará una amplia divulgación entre la población; formular y proponer políticas públicas en materia de derechos humanos; promover la investigación científica, el estudio, la enseñanza y la divulgación de los derechos humanos; elaborar y ejecutar programas preventivos, formativos y de difusión en materia de derechos humanos; promover la participación de los sectores público, social y privado, en la formulación y ejecución de los programas preventivos, formativos y de difusión en materia de derechos humanos.
- 1.5. Que la M.D.H. María Guadalupe Méndez Correa, en su carácter de Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán, lo que acredita mediante Decreto 752/2024 publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán en fecha 29 de mayo de 2024,

cuenta con las facultades legales suficientes para celebrar el presente convenio, de conformidad con lo que establece la fracción I del artículo 18 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán, personalidad que por ser pública y notoria no necesita acreditarse.

- 1.6. Que para efectos jurídicos del presente convenio, señala como domicilio el ubicado en la calle 27 número 72 por 8 y 10 de la Colonia México, de la ciudad de Mérida, Yucatán, México, Código Postal 97125.

2.- "EL AYUNTAMIENTO" DECLARA:

- 2.1. Que se encuentra investido de personalidad jurídica y administra libremente su hacienda conforme a la Ley, en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del artículo 77 base Cuarta de la Constitución Política del Estado de Yucatán.
- 2.2. Que de acuerdo a su régimen gubernamental, el municipio es autónomo y ejerce su administración a través de su Ayuntamiento.
- 2.3. Que conforme a lo establecido en las fracciones I y XV del artículo 55 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, la representación jurídica del Ayuntamiento recae en su Presidente Municipal, quien tiene la facultad de celebrar a nombre y por conducto de éste, todos los actos y contratos necesarios para el desempeño de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos, debiendo suscribirlos conjuntamente del Secretario Municipal.
- 2.4. Que el C.P. Gerónimo Aguilar Canché, en su carácter de Presidente Municipal de Temozón, cargo que por ser público y notorio no necesita acreditarse, y, el Lic. José Guilbardo Castillo Fernández, comparece en su carácter de Secretario Municipal, personalidad que acredita con la copia certificada del acta de la Sesión Solemne de Cabildo de fecha treinta y uno de agosto del año dos mil veinticuatro, misma que se anexa al presente instrumento.
- 2.5. Que para los efectos del presente Convenio señala como su domicilio el predio que ocupa el Palacio Municipal ubicado en la calle 10 por 13 y 15 de la Colonia Centro de Temozón, Yucatán.

3.- "LAS PARTES" DECLARAN:

- 3.1. Que es su voluntad colaborar institucionalmente de la forma más amplia y respetuosa para el cumplimiento y desarrollo de las actividades consideradas en el presente convenio.
- 3.2. Que cuentan con los medios necesarios para proporcionarse mutuamente la colaboración y apoyo para la consecución del objeto materia de este instrumento.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración y apoyo entre "LAS PARTES" en aquellos proyectos y programas que determinen llevar a cabo de manera conjunta relacionados con la capacitación permanente, difusión y formación en materia de derechos humanos, dirigido a personas servidoras públicas de "EL AYUNTAMIENTO" de las áreas de Seguridad Pública, Procuración de Justicia, Prevención del Delito, Desarrollo Social y cualquier otra, así como de la ciudadanía en el municipio. Lo anterior, con la finalidad de conocer, estudiar y analizar la problemática actual en la materia de derechos humanos y estar en posibilidad de proponer líneas de acción para la consolidación de la cultura de los derechos fundamentales, así como para procurar cuando sea procedente, la conciliación derivada de quejas y gestiones que se presenten en la CODHEY y/o buscar la solución que permitan brindar soluciones acordes a la ley y la reparación del daño.

SEGUNDA. En el marco de este convenio **"LAS PARTES"** acuerdan que propondrán los mecanismos para apoyarse mutuamente en la realización de las acciones siguientes:

PARA "EL AYUNTAMIENTO":

- a) Coordinar con **"LA CODHEY"**, cuando menos, un curso de capacitación al año, dirigido a las autoridades municipales que integran **"EL AYUNTAMIENTO"**, principalmente los elementos de seguridad pública, para conocer diversos temas de derechos humanos.
- b) Designar a una persona de enlace con este organismo de nivel jerárquico de Dirección, con facultad de decisión, y de ser posible la creación de la Unidad de Derechos Humanos.
- c) Fomentar y garantizar la cultura de respeto a los derechos humanos en la prestación de los servicios de **"EL AYUNTAMIENTO"**, así como con la población del municipio que representan.
- d) Difundir a través de sus redes sociales, las acciones de respeto, protección, estudio y formación que sean organizados por la **"LA CODHEY"** y **"EL AYUNTAMIENTO"**.
- e) Proporcionar, cuando esté disponible, su infraestructura para la realización de actividades de **"LA CODHEY"**, y la coordinación adecuada entre el personal de **"LAS PARTES"** para el adecuado uso de las mismas.
- f) Designar a las personas correspondientes que brinden el correcto seguimiento y desarrollo de los compromisos acordados.

PARA "LA CODHEY":

- a) Brindar capacitación a las autoridades municipales de **"EL AYUNTAMIENTO"** en materia de derechos humanos.
- b) Proporcionar apoyo técnico y documental en materia de derechos humanos que se formulen para el desarrollo de los proyectos con los Derechos Humanos, así como para el fomento de la cultura de respeto a los derechos humanos en los servicios brindados por **"EL AYUNTAMIENTO"**.
- c) Compartir con **"EL AYUNTAMIENTO"** el material digital y/o impreso que tenga a su disposición **"LA CODHEY"** relacionados con la difusión y capacitación en materia de derechos humanos.
- d) Promover en redes sociales y otros medios de difusión de **"LA CODHEY"**, de acuerdo a sus posibilidades, las actividades que sean organizados por **"EL AYUNTAMIENTO"** siempre que éstos de manera directa o indirecta coadyuven a la protección, estudio, garantía y fomento de los derechos humanos.
- e) Designar a las personas correspondientes que brinden el correcto seguimiento y desarrollo de los compromisos acordados.

TERCERA. Previa propuesta de trabajo efectuada por alguna de **"LAS PARTES"**, la otra determinará libremente si participa o no en el proyecto o acciones de que se trate, así como el alcance y naturaleza de su colaboración, atendiendo a las disposiciones legales aplicables en cada proyecto y, en su caso, a la disponibilidad de recursos presupuestales autorizados para tal fin. Una vez aprobados los proyectos o acciones de trabajo en cuestión, los mismos serán elevados a la categoría de convenios específicos de colaboración, los cuales formarán parte integral de este instrumento jurídico.

CUARTA. En los convenios específicos de colaboración a que se refiere la cláusula anterior, se describirán con toda precisión las tareas a desarrollar, las aportaciones que, en su caso, deba realizar cada una de **"LAS PARTES"**, el calendario de actividades y demás datos necesarios para determinar los fines y alcances de cada instrumento.

QUINTA. El presente instrumento no representa de ninguna forma, un acuerdo delegatorio de las facultades y atribuciones de ninguna de "LAS PARTES" hacia la otra, por lo tanto, ninguna de "LAS PARTES" podrán actuar a nombre de la otra y mucho menos en actos o actividades que impliquen donativos en dinero o en especie, actos de comercio o ánimo de lucro.

En términos de lo anterior, está estrictamente prohibido la utilización de sus logotipos o las iniciales de "LA CODHEY" y/o "EL AYUNTAMIENTO", en aquellos actos en los que no exista constancia por escrito de la participación de "LAS PARTES", así como la autorización expresa de la utilización de sus logotipos, siglas o de sus nombres.

Por medio del presente instrumento, se entiende que "LAS PARTES" únicamente actuarán de manera conjunta en aquellos proyectos o acciones en que conste por escrito de manera expresa la participación de cada una de ellas.

SEXTA. Para el adecuado desarrollo de las actividades que se generarán con motivo del cumplimiento del presente convenio, "LAS PARTES" integrarán una Comisión Técnica, el cual será responsable de la planeación, desarrollo y ejecución de las tareas que se deriven en materia de Capacitación y Difusión, siendo los enlaces responsables:

- a) Por "LA CODHEY", la Directora de Vinculación, Capacitación y Difusión.
Tel. (999) 9272201 - 9278596 Ext. 119 Email: dvcd@codhey.org
- b) Por "EL AYUNTAMIENTO", el Secretario Municipal.
Tel. 985 808 76 71 Email: jjcastillo0474@gmail.com

Y para el seguimiento de recomendaciones, quejas y gestiones entre la persona quejosa y "EL AYUNTAMIENTO", los enlaces responsables serán:

- c) Por "LA CODHEY", el Oficial de Quejas y/o el Visitador General.
Tel. (999) 9272201 - 9278596 Ext. 106 / 104 respectivamente.
Email: oficialia@codhey.org / visitadurias@codhey.org
- d) Por "EL AYUNTAMIENTO", el Secretario Municipal.
Tel. 985 808 76 71 Email: jjcastillo0474@gmail.com

Así como las demás personas que se designen para ambos casos.

SÉPTIMA. "LAS PARTES" convienen en que las obras intelectuales que resulten de las acciones desarrolladas en el marco del presente instrumento o de los convenios específicos, serán propiedad de la parte que las haya producido; si éstas son producto de un trabajo conjunto "LAS PARTES" involucradas suscribirán el instrumento jurídico que corresponda, en términos de la Ley Federal del Derecho de Autor, su Reglamento y demás normatividad aplicable.

OCTAVA. "LAS PARTES" convienen que no incurrirán en responsabilidad por el incumplimiento de las obligaciones contraídas conforme a este convenio cuando se vean materialmente impedidos para ello por caso fortuito o fuerza mayor, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen de común acuerdo. En este supuesto, la parte que se encuentre imposibilitada para cumplir con las obligaciones que se adquieren a través del presente convenio o de aquellos a que hace referencia la cláusula tercera, deberá notificarlo por escrito a la otra tan pronto como le sea posible, así como tomar las previsiones que se requieran para remediar la situación de que se trate.

NOVENA. "LAS PARTES" convienen en que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento guardará relación laboral únicamente con

aquella que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumirán su responsabilidad por este concepto, sin que, en ningún caso, las otras partes puedan ser consideradas como patrón sustituto o solidario.

DÉCIMA. "LAS PARTES" acuerdan que el presente convenio general de colaboración entrará en vigor a partir de la fecha de suscripción y estará vigente hasta el treinta de agosto del dos mil veintisiete, en el entendido que, en los convenios específicos que deriven del presente convenio y en los cuales se comprometan sus recursos, quedarán sujetos al ejercicio fiscal del que se trate, por lo que no se podrán comprometer recursos de subsecuentes ejercicios fiscales ni gubernativos.

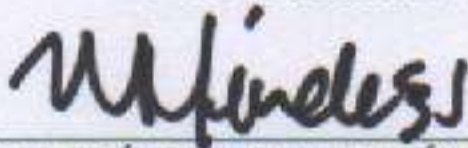
DÉCIMA PRIMERA. El presente convenio puede darse por terminado cuando así lo determinen "LAS PARTES" por mutuo acuerdo o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra, con al menos treinta días de anticipación, su deseo de darlo por concluido. En caso de que existan proyectos o programas en desarrollo, deberán tomarse las previsiones necesarias para finalizarlos, salvo pacto escrito en contrario.

DÉCIMA SEGUNDA. Este instrumento podrá ser modificado o adicionado mediante acuerdo por escrito de "LAS PARTES". Dichas modificaciones o adiciones surtirán sus efectos a partir de la fecha en que se suscriba el convenio modificatorio correspondiente.

DÉCIMA TERCERA. "LAS PARTES" convienen en que este instrumento es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna duda o discrepancia sobre su interpretación, formalización, operación o cumplimiento, ésta se resolverá de común acuerdo.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA EN LA CIUDAD DE VALLADOLID, YUCATÁN, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

POR "LA CODHEY".



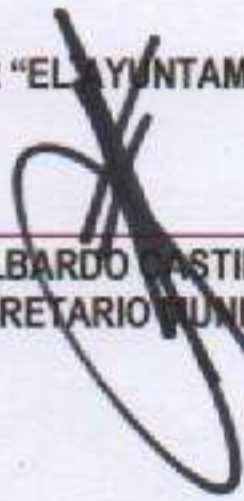
M.D.H. MARÍA GUADALUPE MÉNDEZ CORREA.
PRESIDENTA.

POR "EL AYUNTAMIENTO".



C.P. GERÓNIMO AGUILAR CANCHÉ.
PRESIDENTE MUNICIPAL.

POR "EL AYUNTAMIENTO".



LIC. JOSÉ GUILBARDO CASTILLO FERNÁNDEZ.
SECRETARIO MUNICIPAL.



MEXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE
AGUILAR
CANCHE
GERONIMO

SEXO H



DOMICILIO
C 11 A ENTRE 16 Y 18 S/N
COL SAN JUAN 97740
TEMOZON, YUC.

CLAVE DE ELECTOR AGCNGR83070731H500

CURP
AUCG830707HYNGNR05

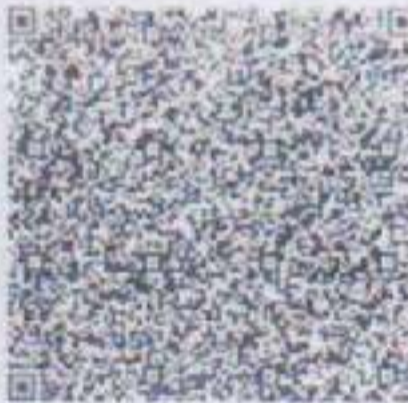
AÑO DE REGISTRO

2001 04

FECHA DE NACIMIENTO
07/07/1983

SECCIÓN
0867

VIGENCIA
2023 - 2033



IDMEX2474046616<<0867025305574
8307071H3312315MEX<04<<06084<<8
AGUILAR<CANCHE<<GERONIMO<<<<<<

073

MEXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR


 NOMBRE
 CASTILLO
 FERNANDEZ
 JOSE GUILBARDO
 DOMICILIO
 C 13 X 10 Y 10 A 53
 COL. CENTRO 97740
 TEMOZON, YUC.
 CLAVE DE ELECTOR: CSFRGL74041631H100
 CURP: CAFGT40416HYNSRL07 AÑO DE REGISTRO: 1994 05
 ESTADO: 31 MUNICIPIO: 085 SECCIÓN: 0859
 LOCALIDAD: 0001 BARRIO: 2017 VIGENCIA: 2027









IDMEX1628413443<<0869023930363
 7404168H2712310MEX<05<<04668<3
 CASTILLO<FERNANDE<<JOSE<GUILBA


PRIMERA SESION ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TEMOZON CELEBRADA EL DÍA SEIS DE NOVIEMBRE DEL 2024.

EN LA VILLA DE TEMOZON YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS , SIENDO LAS VEINTE HORAS, CON VEINTE MINUTOS DEL DÍA SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, SE REUNIERON EN LA SALA DE SESION DE CABILDO UBICADO EN EL PALACIO MUNICIPAL, EL PRESIDENTE MUNICIPAL: GERONIMO AGUILAR CANCHE, SINDICO MUNICIPAL: DEISY MARIA ACOSTA CANCHE, SECRETARIO MUNICIPAL: JOSE GUILBARDO CASTILLO FERNANDEZ, REGIDORES: MARIA ADELA CAHUN TUZ, DANIEL JESUS CIAU COHUO, WENDY GUADALUPE CIAU UC, MANUEL JESUS CEN BALAM, VERONICA DEL ROSARIO KU YAM, ARTEMIO CANUL PECH, ARMINDA MINELVA CASTILLO FERNANDEZ, RICARDO SEVERO CUPUL CABALLERO; PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 30, 31, 33, 34, 56 FRACCION III, Y DEMÁS RELATIVOS A LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN. A FIN DE CELEBRAR LA PRIMERA SESION ORDINARIA DE CABILDO DEL MES DE NOVIEMBRE 2024, CONVOCADA PREVIAMENTE, LA CUAL ES PRESIDIDA POR EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL C.P. GERONIMO AGUILAR CANCHE, SE PROCEDE A DAR INICIO CON EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

- I. PASE DE LISTA DE ASISTENCIA.
- II. DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL E INSTALACION LEGAL DE LA SESION.
- III. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- IV. LECTURA DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.
- V. SE PRESENTA PARA SU ANALISIS, APROBACION O RECHAZO DE LA CUENTA PUBLICA CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE 2024
- VI. PRESENTACION PARA SU ANALISIS, APROBACION O RECHAZO DEL PRESUPUESTO DE LAS OBRAS:
1)CONSTRUCCION DE 851.72 MT2 DE TECHOS FIRMES EN LA LOCALIDAD DE HUNUKU, DEL MUNICIPIO DE TEMOZON, YUCATAN.
- VII. SOMETER A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL H. CABILDO, LA PROPUESTA QUE HARÁ EL PRESIDENTE MUNICIPAL, DE AUTORIZACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN MEDIANTE SU FIRMA Y LA DEL SECRETARIO MUNICIPAL DEL CONVENIO GENERAL DE COLABORACION QUE CELEBRARÁ EL MUNICIPIO CON LA COMISION DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE YUCATAN (CODHEY).
- VIII. SOMETER A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL H. CABILDO, LA PROPUESTA QUE HARÁ EL PRESIDENTE MUNICIPAL, DE AUTORIZACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN MEDIANTE SU FIRMA Y LA DEL SECRETARIO MUNICIPAL DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA QUE CELEBRARÁ EL MUNICIPIO CON EL INSTITUTO DE DESARROLLO REGIONAL Y MUNICIPAL (INDERM).
- IX. DESIGNACION DE LA C. MARIA FRANCISCA CHUC CHUC, COMO DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS
- X. ASUNTOS GENERALES

Veronica del R. Ku Yam

Ricardo Severo



XI. CLAUSURA DE LA SESION.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO UNO, EL SECRETARIO MUNICIPAL LIC. JOSE GUILBARDO CASTILLO FERNANDEZ, PROCEDIÓ AL PASE DE LISTA ENCONTRÁNDOSE EL PRESIDENTE MUNICIPAL: GERONIMO AGUILAR CANCHE, SINDICO MUNICIPAL: DEISY MARIA ACOSTA CANCHE, SECRETARIO MUNICIPAL: JOSE GUILBARDO CASTILLO FERNANDEZ, REGIDORES: MARIA ADELA CAHUN TUZ, DANIEL JESUS CIAU COHUO, WENDY GUADALUPE CIAU UC, MANUEL JESUS CEN BALAM, VERONICA DEL ROSARIO KU YAM, ARTEMIO CANUL PECH, ARMINDA MINELVA CASTILLO FERNANDEZ, RICARDO SEVERO CUPUL CABALLERO; ACTO SEGUIDO Y UNA VEZ QUE SE HA CERCIORADO QUE SE ENCUENTRAN LOS ONCE REGIDORES PRESENTES QUE INTEGRAN ESTE CABILDO EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL GERONIMO AGUILAR CANCHE, PROCEDIO A DECLARAR LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM LEGAL Y DECLARAR LEGAL Y FORMALMENTE INSTALADA LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE ESTE HONORABLE CABILDO, CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE 2024, CUMPLIENDO DE ESTA MANERA CON EL PUNTO NUMERO DOS.

EN EL CUMPLIMIENTO Y DESAHOGO DEL PUNTO III SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LOS REGIDORES EL ORDEN DEL DÍA Y SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

EN EL CUMPLIMIENTO DEL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO IV DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO MUNICIPAL LIC. JOSE GUILBARDO CASTILLO FERNANDEZ, DA LECTURA AL ACTA ANTERIOR, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE VOTOS.

EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO V DEL ORDEN DEL DÍA, EL PRESIDENTE MUNICIPAL, C.P. GERONIMO AGUILAR CANCHE, PRESENTA PARA ANALISIS, APROBACION O RECHAZO DE LA CUENTA PUBLICA DEL MES DE SEPTIEMBRE 2024. EL TESORERO MUNICIPAL C.P. JOSE ARMANDO CUPUL COBA, EXPLICA A LOS REGIDORES LOS ESTADOS FINANCIERON Y ESTADOS DE CUENTA DE ESE PERIODO, DESPUES DE SER CHECADO Y ANALIZADO LOS REGIDORES LOS APRUEBAN POR UNANIMIDAD.

EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO VI DEL ORDEN DEL DÍA, EL PRESIDENTE MUNICIPAL, C.P. GERONIMO AGUILAR CANCHE, HACE LA PRESENTACION PARA SU ANALISIS, APROBACION O RECHAZO DE LA SIGUIENTE OBRA:

1)CONSTRUCCION DE 851.72 MT2 DE TECHOS FIRMES EN LA LOCALIDAD DE HUNUKU, MUNICIPIO DE TEMOZON, YUCATAN., CON UN PRESUPUESTO BASE DE 2,110,587.71 RAMO 33 DEL EJERCICIO 2024.

DESPUES DE ANALIZADO EL PRESUPUESTO PRESENTADO, LOS REGIDORES LO APRUEBAN POR UNANIMIDAD.

EN EL PUNTO NUMERO VII DEL ORDEN DEL DIA, SOMETER A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL H. CABILDO, LA PROPUESTA QUE HARÁ EL PRESIDENTE MUNICIPAL, DE

Veronica del R. Ku Yam

Ricardo Severo

AUTORIZACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN MEDIANTE SU FIRMA Y LA DEL SECRETARIO MUNICIPAL DEL CONVENIO GENERAL DE COLABORACION QUE CELEBRARÁ EL MUNICIPIO CON LA COMISION DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE YUCATAN (CODHEY). ESTA PROPUESTA ES APROBADA POR UNANIMIDAD.

PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PUNTO NÚMERO VIII DEL ORDEN DEL DÍA, EL PRESIDENTE MUNICIPAL SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE CABILDO LA SUSCRIPCIÓN MEDIANTE SU FIRMA Y LA DEL SECRETARIO MUNICIPAL DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA QUE CELEBRARÁ EL MUNICIPIO CON EL INSTITUTO DE DESARROLLO REGIONAL Y MUNICIPAL (INDERM); EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, AL HACER USO DE LA VOZ EXPLICÓ EL OBJETO DEL CONVENIO QUE SE PRETENDE FIRMAR CON EL INSTITUTO DE DESARROLLO REGIONAL Y MUNICIPAL (INDERM), EL CUAL CONSISTE EN ESTABLECER LAS BASES Y CRITERIOS DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA SOBRE LAS CUALES, EL MUNICIPIO Y EL INDERM REALIZARÁN ACCIONES CONJUNTAS PARA IMPULSAR EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MUNICIPIO. POR LO QUE SEGUIDAMENTE, FUE SOMETIDO A VOTACIÓN, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y QUEDANDO EL ACUERDO DE LA SIGUIENTE FORMA:

ACUERDO

--- PRIMERO.- SE AUTORIZA AL PRESIDENTE Y SECRETARIO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO A SUSCRIBIR EL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA A CELEBRARSE CON EL INSTITUTO DE DESARROLLO REGIONAL Y MUNICIPAL (INDERM), ASÍ COMO LLEVAR A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA SU CUMPLIMIENTO.

--- SEGUNDO.- ESTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA DE SU APROBACIÓN.

--- TERCERO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO Y CONVENIO EN LA GACETA MUNICIPAL.

EN EL PUNTO NUMERO IX DEL ORDEN DEL DIA, EN BASE AL ARTICULO 55 INCISO V, DE LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATAN EL PRESIDENTE MUNICIPAL NOTIFICA AL H. CABILDO DEL NOMBRAMIENTO DE LA C. MARIA FRANCISCA CHUC CHUC, COMO DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS Y ARCHIVOS. ESTE PUNTO LOS REGIDORES LO APRUEBAN POR UNANIMIDAD.

EN EL PUNTO NUMERO DIEZ DEL ORDEN DEL DIA, NO SE PRESENTARON ASUNTOS GENERALES.

EN EL PUNTO NUMERO XI DEL ORDEN DEL DIA Y NO HABIENDO MAS ASUNTOS QUE TRATAR SE DA POR CONCLUIDO LA SESION ORDINARIA, SIENDO LAS VEINTI DOS HORAS CON VEINTE MINUTOS, DEL MISMO DIA, LEVANTANDOSE LA PRESENTE ACTA PARA DEBIDA CONSTANCIA. DOY FE.

C. GERONIMO AGUILAR CANCHE
PRESIDENTE MUNICIPAL



Geronica del R. K u YAM



Ricardo Senero

C. DEISY MARIA ACOSTA CANCHE
SINDICO MUNICIPAL

C. JOSE GUILBARDO CASTILLO FERNANDEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

C. MARIA ADELA CAHUN TUZ
REGIDORA

C. DANIEL JESUS CIAU COHUO
REGIDOR

C. WENDY GUADALUPE CIAU UC
REGIDORA

C. MANUEL JESUS CEN BALAM
REGIDOR

Veronica del R. Ku Yam

C. VERONICA DEL ROSARIO KU YAM
REGIDORA

C. ARTEMIO CANUL PECH
REGIDOR

C. ARMINDA MINELVA CASTILLO FERNANDEZ
REGIDORA

Ricardo Severo

C. RICARDO SEVERO CUPUL CABALLERO
REGIDOR

Concepto: Gasto Modificado Folio: 9 (Traspaso) Ejercicio : 2024 ACTA DE SESION DE CABILDO

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	8220-1102-250102-108-2911-1	Herramientas menores G. Corriente		550,000.00	FF 1102, Monto Modificado
0002	8220-1102-250102-130-2911-1	Herramientas menores G. Corriente	550,000.00		FF 1102, Monto Modificado
0003	8220-1102-250102-102-5211-2	Equipos y aparatos audiovisuales G.		541,400.00	FF 1102, Monto Modificado
0004	8220-1102-250102-130-5671-2	Herramientas y máquinas-herramienta	541,400.00		FF 1102, Monto Modificado
0005	8230-1102-250102-108-2911-1	Herramientas menores G. Corriente	550,000.00		FF 1102, Monto Modificado
0006	8230-1102-250102-130-2911-1	Herramientas menores G. Corriente		550,000.00	FF 1102, Monto Modificado
0007	8230-1102-250102-102-5211-2	Equipos y aparatos audiovisuales G.	541,400.00		FF 1102, Monto Modificado
0008	8230-1102-250102-130-5671-2	Herramientas y máquinas-herramienta		541,400.00	FF 1102, Monto Modificado
Sumas iguales =>			182,800.00	182,800.00	

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Ricardo Severo

Veronica del R. KUYAN

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



MUNICIPIO DE TEMOZÓN
ESTADO DE YUCATÁN
Estados de Resultados
Del 01/sep./2024 al 30/sep./2024

Lien supervisor
Rep: rptEstadoResultados

Fecha y hora de Impresión: 06/nov./2024 04:10 p. m.

	PERIODO 1/sep. al 30/sep./2024	%	ACUMULADO 01/ene al 30/sep./2024	%
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS				
INGRESOS DE GESTIÓN	59,987.00	0.11 %	\$1,386,348.68	1.90 %
IMPUESTOS	53,017.00	0.03 %	\$193,354.23	0.26 %
IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	53,017.00	0.03 %	\$62,534.23	0.08 %
IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES	\$0.00	0.00 %	\$130,820.00	0.17 %
DERECHOS	39,930.00	0.06 %	\$1,156,395.43	1.58 %
APROVECHAMIENTOS	\$0.00	0.00 %	\$36,600.00	0.05 %
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIV.	\$6,493,031.77	99.85 %	\$71,365,787.81	98.08 %
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE	\$6,493,031.77	99.85 %	\$71,365,787.81	98.08 %
PARTICIPACIONES	\$2,981,731.77	35.05 %	\$29,243,365.31	40.19 %
APORTACIONES	\$5,205,576.00	61.18 %	\$41,509,508.00	57.18 %
CONVENIOS	\$300,021.00	3.52 %	\$505,213.50	0.69 %
INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL	\$7,703.00	0.09 %	\$7,703.00	0.01 %
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	51,945.35	0.02 %	\$10,015.90	0.01 %
INGRESOS FINANCIEROS	51,945.35	0.02 %	\$10,015.90	0.01 %
INTERESES GANADOS DE TÍTULOS, VALORES Y DEMÁS INSTRUMENTOS FIN	51,945.35	0.02 %	\$10,015.90	0.01 %
Total de Ingresos	\$8,504,944.12	100.00 %	\$72,762,153.07	100.00 %
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS				
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$1,640,196.92	19.28 %	\$30,129,590.99	41.40 %
SERVICIOS PERSONALES	\$1,331,646.00	15.65 %	\$15,899,838.00	21.85 %
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,264,798	1.32 %	\$5,889,782.85	7.81 %
SERVICIOS GENERALES	\$195,902.98	2.30 %	\$5,559,990.14	7.13 %
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$307,300.00	3.61 %	\$4,709,730.80	6.47 %
AYUDAS SOCIALES	\$307,300.00	3.61 %	\$4,709,730.80	6.47 %
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00	0.00 %	\$0.00	0.00 %
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	\$0.00	0.00 %	\$0.00	0.00 %
OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS	\$0.00	0.00 %	\$122,835.97	0.16 %
ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS, OBSOLESCENCIA Y AMORTIZ	\$0.00	0.00 %	\$117,583.97	0.16 %
OTROS GASTOS	\$0.00	0.00 %	\$5,272.00	0.00 %
INVERSIÓN PÚBLICA	\$0.00	0.00 %	\$16,291,521.96	22.39 %
INVERSIÓN PÚBLICA NO CAPITALIZABLE	\$0.00	0.00 %	\$16,291,521.96	22.39 %
Total de Gastos y otras Pérdidas	\$1,947,496.92	22.89 %	\$51,253,679.72	70.44 %
Ahorro / Desahorro Neto del Ejercicio	\$6,557,447.20	77.10 %	\$21,508,473.35	29.55 %

C. P. GERÓNIMO AGUILAR CANCHE
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. JOSE GUILBARDO CASTILLO FERNANDEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

C. DEISY MARIA ACOSTA CANCHE
SINDICO MUNICIPAL

C. P. JOSE ARMANDO CUPOL COBA
TESORERO MUNICIPAL

[Handwritten signature]

Veronica del R. KU YAM

[Handwritten signature]

Ricardo Severo

[Handwritten signature]



MUNICIPIO DE TEMOZÓN
 ESTADO DE YUCATÁN
 Estado de Actividades
 Del 01/sep./2024 al 30/sep./2024
 (Cifras en Pesos)

Url supervisor
 Rep. rptEstadoActividades

Fecha y hora de Impresión 08/nov./2024 03:03 p. m.

Concepto	2024	2023
----------	------	------

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor".

C.P. GERONIMO AGUILAR CANCHE
 PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. JOSE GUILBARDO CASTILLO FERNANDEZ
 SECRETARIO MUNICIPAL

C. DEISY MARIA ACOSTA CANCHE
 SINDICO MUNICIPAL

C.P. JOSE ARMANDO CUPUL COBA
 TESORERO MUNICIPAL

[Handwritten signature]
 Ricardo Severo
 Veronico del R. Ku YAM

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

H. AYUNTAMIENTO DE TEOZON YUCATAN
2024-2027

FECHA : 06/11/2024

PRESUPUESTO DE CONSTRUCCIÓN

HOJA : 1

CONSTRUCCION DE 851.72 M2 DE TECHOS FIRMES EN LA LOCALIDAD DE HUNUKU DEL MUNICIPIO DE TEOZON, YUCATAN.

NUM	CLAVE	DESCRIPCION	UTE UNID	CANTIDAD	P. UNITARIO	IMPORTE
1		LOSA				
1)	57C00826	LOSA DE VIGETA 12-5 Y BORDILLA DE CONCRETO DE 15 X 25 X 34 CMS CON CONCRETO F'c=208 KG/CM2 DE 3 CM DE ESPESOR EN CAPA DE COMPRESION. INCLUYE FIERRA DE POLIPROPILENO, CIMBRA CONEN, ARMADO, COLADO, DESCIMBRADO, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA MENOR, EQUIPO DE SEGURIDAD, EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRUCCION, LIMPIEZA DEL AREA DE TRABAJO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	851.720000	\$1,765.97	\$1,504,111.97
2)	57C00112	CANALLETE A BASE DE UNA FILA DE BLOCK DE CONCRETO TIPO INTERMEDIO DE 15 X 20 X 40 CMS ASENTADO CON MORTERO (CG:C:F) 1:2:7 CON MEZCLA ASCORTADA EN AMBAS VISTAS. INCLUYE EMPUJILLADO CON MORTERO CG:C:F 1:2:7 DE 2.0 CM EN LA PARTE SUPERIOR DEL BLOCK Y ACABADO A UNA CAPA DE ATERLOCK EN SU CARA INTERIOR Y SUPERIOR. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA MENOR, EQUIPO DE SEGURIDAD, EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRUCCION, LIMPIEZA DEL AREA DE TRABAJO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	ML	631.930000	\$259.70	\$164,112.22
3)	5AR057	ACABADO SUPERIOR EN AZOETA A BASE DE CALCRETO (CG:C:F:G) 1:18:27:36 DE 3 CMS DE ESPESOR PROMEDIO, MASILLA FINA CON MORTERO (CG:C:F) 1:27:9 Y LECHADA (CG:F) 1:4. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA MENOR, EQUIPO DE SEGURIDAD, EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRUCCION, LIMPIEZA DEL AREA DE TRABAJO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	902.590000	\$224.07	\$200,095.34
4)	57C00861	CHAPLANES EN AZOETA DE 5 CMS POR LADO CON MORTERO (CG:C:F) EN 1:2:6 CON ACABADO FINAL DE MASILLA PULIDA CON MORTERO (CG:FC) 1:4. INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA MENOR, EQUIPO DE SEGURIDAD, EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRUCCION, LIMPIEZA DEL AREA DE TRABAJO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	ML	626.558000	\$153.74	\$96,339.68
5)	5BAJANTE	BAJANTE PLUVIAL DE 4" EN AZOETA INCLUYE: HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA	F3A	29.000000	\$78.82	\$2,285.78

H. AYUNTAMIENTO DE TEOZON YUCATAN
2024-2027

FECHA : 06/11/2024

PRESUPUESTO DE CONSTRUCCIÓN

HOJA : 2

CONSTRUCCION DE 851.72 M2 DE TECHOS FIRMES EN LA LOCALIDAD DE HUNUKU DEL MUNICIPIO DE TEOZON, YUCATAN.

NOM	CLAVE	DESCRIPCION	FTE UNIO	CANTIDAD	P. UNITARIO	IMPORTE
1		LOSA				
		TOTAL LOSA				87,026,944.99
2		INSTALACION ELECTRICA				
6)	3SELEC02	SALIDA ELECTRICA PARA LAMPARA CENTRO, CON FOLIODUCTO ELECTRICO 13 MM. DMC, RAMURAS, ENTUBADO, GUIADO, CABLEADO, RESANES, MATERIALES, MANO DE OBRA Y RESPALMENTA MENOR.	SAL	58.000000	\$650.66	\$37,738.28
7)	SELEC-07	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIO SOQUET DE EMPOTRAR EN PLATON, POCO LED 9.5 W SUPERSTAR CLASIC O SIMILAR EN CALIDAD, FRECIO Y ESPECIFICACIONES TECNICAS. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA MENOR, EQUIPO DE SEGURIDAD, EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRUCCION, LIMPIEZA DEL AREA DE TRABAJO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PSA	58.000000	\$324.17	\$18,801.66
8)	STCC0089	INTERCONEXION ELECTRICA A LINEA EXISTENTE. INCLUYE DESMANTELAR CONEXION EN REGISTRO EXISTENTE, CONEXION DE CONDUCTORES NUEVOS CALIBRE 12 DE BASTA 8 MT Y RESANE EN AREAS DE TRABAJO, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA MENOR, EQUIPO DE SEGURIDAD, EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRUCCION, LIMPIEZA DEL AREA DEL TRABAJO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PRA	29.000000	\$709.63	\$20,580.27
		TOTAL INSTALACION ELECTRICA				572,090.41
3		LETRERO DE OBRA				
9)	5LET001	SUMINISTRO E INSTALACION DE LETRERO INFORMATIVO DE OBRA A BASE DE 1.5 M DE ANCHO Y 1 DE ALTURA A BASE DE LAMINA CAL 21 INSTALADO EN BASTIDOR DE 3 MTS DE ALTURA DE PER DE 1.5" DE ACUERDO AL MODELO PROPORCIONADO POR EL MUNICIPIO.	PRA	1.000000	\$6,552.31	\$6,552.31
		TOTAL LETRERO DE OBRA				\$6,552.31

H. AYUNTAMIENTO DE TEOZON YUCATAN
2024-2027

FECHA : 06/11/2024

PRESUPUESTO DE CONSTRUCCIÓN

HOJA : 3

CONSTRUCCION DE 851.72 M2 DE TECHOS FIRMES EN LA LOCALIDAD DE HUNUKU DEL MUNICIPIO DE
TEOZON, YUCATAN.

NUM	CLAVE	DESCRIPCION	FTE UNID	CANTIDAD	P. UNITARIO	IMPORTE
TOTAL PRESUPUESTO						82,110,587.71

*****DOS MILLONES CIENTO DIEZ MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 71/100 M.N.*****

075



MUNICIPIO DE TEMOZÓN
ESTADO DE YUCATÁN
Estado de Actividades
Del 01/sep./2024 al 30/sep./2024
 (Cifras en Pesos)

Ltr supervisor
 Rep: rptEstadoActividades

Fecha y hora de impresión 06/nov./2024 03:53 p. m.

Concepto	2024	2023
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
INGRESOS DE GESTIÓN	\$9,967.00	\$1,133,123.99
IMPUESTOS	\$3,017.00	\$114,950.15
DERECHOS	\$6,950.00	\$1,111,494.84
APROVECHAMIENTOS	\$0.00	-\$93,321.00
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	\$8,493,031.77	\$94,803,975.58
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	\$8,493,031.77	\$94,803,975.58
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	\$1,945.35	\$30,382.08
INGRESOS FINANCIEROS	\$1,945.35	\$30,381.12
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	\$0.00	\$0.96
Total de Ingresos y Otros Beneficios	\$8,504,944.12	\$95,967,481.65
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$1,648,196.92	\$41,980,422.54
SERVICIOS PERSONALES	\$1,331,645.00	\$19,857,946.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$112,647.98	\$8,633,643.55
SERVICIOS GENERALES	\$195,902.98	\$13,508,832.99
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$307,300.00	\$6,489,679.85
AYUDAS SOCIALES	\$307,300.00	\$6,984,099.58
DONATIVOS	\$0.00	\$805,580.27
OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS	\$8.00	\$72,690.30
ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS, OBSOLESCENCIA Y AMORTIZACIONES	\$0.00	\$69,820.30
OTROS GASTOS	\$8.00	\$2,770.00
INVERSIÓN PÚBLICA	\$0.00	\$47,256,042.34
INVERSIÓN PÚBLICA NO CAPITALIZABLE	\$0.00	\$47,256,042.34
Total de Gastos y otras Pérdidas	\$1,947,496.92	\$95,798,835.03
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	\$6,557,447.20	\$168,646.62

Ricardo S. Cuervo
Veronica del R. KU YAM

[Handwritten signatures and stamps]

SEGUNDA SESION ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TEMOZON CELEBRADA EL DÍA CATORCE DE NOVIEMBRE DEL 2024.

EN LA VILLA DE TEMOZON YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS , SIENDO LAS VEINTE HORAS, CON CINCO MINUTOS DEL DÍA CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, SE REUNIERON EN LA SALA DE SESION DE CABILDO UBICADO EN EL PALACIO MUNICIPAL, EL PRESIDENTE MUNICIPAL: GERONIMO AGUILAR CANCHE, SINDICO MUNICIPAL: DEISY MARIA ACOSTA CANCHE, SECRETARIO MUNICIPAL: JOSE GUILBARDO CASTILLO FERNANDEZ, REGIDORES: MARIA ADELA CAHUN TUZ, DANIEL JESUS CIAU COHUO, WENDY GUADALUPE CIAU UC, MANUEL JESUS CEN BALAM, VERONICA DEL ROSARIO KU YAM, ARTEMIO CANUL PECH, ARMINDA MINELVA CASTILLO FERNANDEZ, RICARDO SEVERO CUPUL CABALLERO; PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 30, 31, 33, 34, 56 FRACCION III, Y DEMÁS RELATIVOS A LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN. A FIN DE CELEBRAR LA SEGUNDA SESION ORDINARIA DE CABILDO DEL MES DE NOVIEMBRE 2024, CONVOCADA PREVIAMENTE, LA CUAL ES PRESIDIDA POR EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL C.P. GERONIMO AGUILAR CANCHE, SE PROCEDE A DAR INICIO CON EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

- I. PASE DE LISTA DE ASISTENCIA.
- II. DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL E INSTALACION LEGAL DE LA SESION.
- III. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- IV. LECTURA DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.
- V. PRESENTACION PARA SU ANALISIS Y/O APROBACION O RECHAZO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TEMOZON YUCATAN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.
- VI. ASUNTOS GENERALES
- VII. CLAUSURA DE LA SESION.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO UNO, EL SECRETARIO MUNICIPAL LIC. JOSE GUILBARDO CASTILLO FERNANDEZ, PROCEDIÓ AL PASE DE LISTA ENCONTRÁNDOSE EL PRESIDENTE MUNICIPAL: GERONIMO AGUILAR CANCHE, SINDICO MUNICIPAL: DEISY MARIA ACOSTA CANCHE, SECRETARIO MUNICIPAL: JOSE GUILBARDO CASTILLO FERNANDEZ, REGIDORES: MARIA ADELA CAHUN TUZ, DANIEL JESUS CIAU COHUO, WENDY GUADALUPE CIAU UC, MANUEL JESUS CEN BALAM, VERONICA DEL ROSARIO KU YAM, ARTEMIO CANUL PECH, ARMINDA MINELVA CASTILLO FERNANDEZ, RICARDO SEVERO CUPUL CABALLERO; ACTO SEGUIDO Y UNA VEZ QUE SE HA CERCIORADO QUE SE ENCUENTRAN LOS ONCE REGIDORES PRESENTES QUE INTEGRAN ESTE CABILDO EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL GERONIMO AGUILAR CANCHE, PROCEDIO A DECLARAR LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM LEGAL Y DECLARAR LEGAL Y FORMALMENTE INSTALADA LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE ESTE HONORABLE CABILDO, CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE 2024, CUMPLIENDO DE ESTA MANERA CON EL PUNTO NUMERO DOS.

Ricardo Severo

Veronica del R. Ku Yam

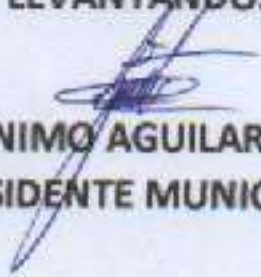
EN EL CUMPLIMIENTO Y DESAHOGO DEL PUNTO III SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LOS REGIDORES EL ORDEN DEL DÍA Y SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

EN EL CUMPLIMIENTO DEL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO IV DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO MUNICIPAL LIC. JOSE GUILBARDO CASTILLO FERNANDEZ, DA LECTURA AL ACTA ANTERIOR, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE VOTOS.


EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO V DEL ORDEN DEL DÍA, EL PRESIDENTE MUNICIPAL, C.P. GERONIMO AGUILAR CANCHE, PRESENTA PARA ANALISIS, APROBACION O RECHAZO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TEMOZON YUCATAN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025. DESPUES DE CHECAR LAS MODIFICACIONES Y ACTUALIZACIONES, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.


EN EL PUNTO NUMERO SEIS DEL ORDEN DEL DIA, NO SE PRESENTARON ASUNTOS GENERALES.


EN EL PUNTO NUMERO SIETE DEL ORDEN DEL DIA Y NO HABIENDO MAS ASUNTOS QUE TRATAR SE DA POR CONCLUIDO LA SEGUNDA SESION ORDINARIA, SIENDO LAS VEINTIUN HORAS CON VEINTE MINUTOS, DEL MISMO DIA, LEVANTANDOSE LA PRESENTE ACTA PARA DEBIDA CONSTANCIA. DOY FE.

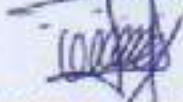

C. GERONIMO AGUILAR CANCHE
PRESIDENTE MUNICIPAL



C. DEISY MARIA ACOSTA CANCHE
SINDICO MUNICIPAL


C. JOSE GUILBARDO CASTILLO FERNANDEZ
SECRETARIO MUNICIPAL


C. MARIA ADELA CAHUN TUZ
REGIDORA



C. DANIEL JESUS CIAU COHUO
REGIDOR


C. WENDY GUADALUPE CIAU UC
REGIDORA


C. MANUEL JESUS CEN BALAM
REGIDOR

Veronica del R. Ku Yam
C. VERONICA DEL ROSARIO KU YAM
REGIDORA


C. ARTEMIO CANUL PECH
REGIDOR


C. ARMINDA MINELVA CASTILLO FERNANDEZ
REGIDORA

Ricardo Severo
C. RICARDO SEVERO CUPUL CABALLERO
REGIDOR

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE TEMOZON, YUCATAN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

**TÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES**

**CAPÍTULO I
De La Naturaleza y del Objeto de la Ley**

Artículo 1.- La presente Ley es de orden público y de interés social, y tiene por objeto establecer los ingresos que percibirá la Hacienda Pública del Ayuntamiento de Temozón, Yucatán, a través de su Tesorería Municipal, durante el ejercicio fiscal del año 2025.

Artículo 2.- Las personas domiciliadas dentro del Municipio de Temozón, Yucatán que tuvieren bienes en su territorio o celebren actos que surtan efectos en el mismo, están obligados a contribuir para los gastos públicos de la manera que disponga la presente Ley, así como la Ley de Hacienda para el Municipio de Temozón, Yucatán, el Código Fiscal del Estado de Yucatán y los demás ordenamientos fiscales de carácter local y federal.

Artículo 3.- Los ingresos que se recauden por los conceptos señalados en la presente Ley, se destinarán a sufragar los gastos públicos establecidos y autorizados en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Temozón, Yucatán, así como en lo dispuesto en los convenios de coordinación fiscal y en las leyes en que se fundamenten.

**CAPÍTULO II
De los Conceptos de Ingresos y sus Pronósticos**

Artículo 4.- Los conceptos por los que la Hacienda Pública del Municipio de Temozón, Yucatán, percibirá ingresos, serán los siguientes:

- I. Impuestos;
- II. Derechos;
- III. Contribuciones de Mejoras;
- IV. Productos;
- V. Aprovechamientos;
- VI. Participaciones Federales y Estatales;
- VII. Aportaciones, y

Ricardo Seseo

Verónica del R. Ku Yam

VIII. Ingresos Extraordinarios.

Artículo 5.- Los impuestos que el municipio percibirá se clasificarán como sigue:

Impuestos	\$ 341,000.00
Impuestos sobre los ingresos	\$ 60,000.00
> Impuesto sobre Espectáculos y Diversiones Públicas	\$ 60,000.00
Impuestos sobre el patrimonio	\$ 130,400.00
> Impuesto Predial	\$ 130,400.00
Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones	\$ 135,600.00
> Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles	\$ 135,600.00
Accesorios	\$ 15,000.00
> Actualizaciones y Recargos de Impuestos	\$ 5,000.00
> Multas de Impuestos	\$ 5,000.00
> Gastos de Ejecución de Impuestos	\$ 5,000.00
Otros Impuestos	\$ 0.00
Impuestos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	\$ 0.00

Artículo 6.- Los derechos que el municipio percibirá se causarán por los siguientes conceptos:

Derechos	\$ 1,203,000.00
Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público	\$ 22,000.00
> Por el uso de locales o pisos de mercados, espacios en la vía o parques públicos	\$ 20,000.00
> Por el uso y aprovechamiento de los bienes de dominio público del patrimonio municipal	\$ 2,000.00
Derechos por prestación de servicios	\$ 301,000.00
> Servicios de Agua potable, drenaje y alcantarillado	\$ 38,500.00
> Servicio de Alumbrado público	\$ 70,000.00
> Servicio de Limpia, Recolección, Traslado y disposición final de residuos	\$ 61,000.00
> Servicio de Mercados y centrales de abasto	\$ 49,500.00
> Servicio de Panteones	\$ 13,000.00
> Servicio de Rastro	\$ 25,000.00
> Servicio de Seguridad pública (Policía Preventiva y Tránsito Municipal)	\$ 42,000.00
> Servicio de Catastro	\$ 2,000.00
Otros Derechos	\$ 865,000.00



Ricardo Severo



Veronica del R. 1to 4A.M

> Licencias de funcionamiento y Permisos	\$830,000.00
> Servicios que presta la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano	\$ 8,000.00
> Expedición de certificados, constancias, copias, fotografías y formas oficiales	\$ 22,000.00
> Servicios que presta la Unidad de Acceso a la Información Pública	\$ 2,000.00
> Servicio de Supervisión Sanitaria de Matanza de Ganado	\$ 1,000.00
> Otros derechos	\$ 2,000.00
Accesorios	\$15,000.00
> Actualizaciones y Recargos de Derechos	\$ 5,000.00
> Multas de Derechos	\$ 5,000.00
> Gastos de Ejecución de Derechos	\$ 5,000.00
Derechos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación y pago	\$ 0.00

Artículo 7.- Las contribuciones de mejoras que la Hacienda Pública Municipal tiene derecho de percibir, serán las siguientes:


Contribuciones de mejoras	\$ 10,000.00
Contribución de mejoras por obras públicas	\$ 10,000.00
> Contribuciones de mejoras por obras públicas	\$ 5,000.00
> Contribuciones de mejoras por servicios públicos	\$ 5,000.00
Contribuciones de Mejoras no comprendidas en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	\$ 0.00

Artículo 8.- Los ingresos que la Hacienda Pública Municipal percibirá por concepto de productos, serán las siguientes:

Productos	\$ 12,000.00
Productos	\$ 12,000.00
Productos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	\$ 0.00

Artículo 9.- Los ingresos que la Hacienda Pública Municipal percibirá por concepto de aprovechamientos, se clasificarán de la siguiente manera:

Aprovechamientos	\$ 117,000.00
Aprovechamientos de tipo corriente	\$ 117,000.00

 3 **Ricardo Sueso**



Veronica del R. KU YAA

> Infracciones por faltas administrativas	\$ 45,000.00
> Sanciones por faltas al reglamento de tránsito	\$ 26,000.00
> Cesiones	\$ 0.00
> Herencias	\$ 0.00
> Legados	\$ 0.00
> Donaciones	\$ 30,000.00
> Adjudicaciones Judiciales	\$ 5,000.00
> Adjudicaciones administrativas	\$ 5,000.00
> Subsidios de otro nivel de gobierno	\$ 0.00
> Subsidios de organismos públicos y privados	\$ 0.00
> Multas impuestas por autoridades federales, no fiscales	\$ 1,000.00
> Convenidos con la Federación y el Estado (Zofemat, Capufe, entre otros)	\$ 0.00
> Aprovechamientos diversos de tipo corriente	\$ 5,000.00
Aprovechamientos de capital	\$ 0.00
Aprovechamientos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	\$ 0.00

Artículo 10.- Los ingresos por Participaciones que percibirá la Hacienda Pública Municipal se integrarán por los siguientes conceptos:

Participaciones	\$ 39,100,000.00
------------------------	-------------------------

Artículo 11.- Las aportaciones que recaudará la Hacienda Pública Municipal se integrarán con los siguientes conceptos:

Aportaciones	\$ 58,143,800.00
Infraestructura	\$ 41,952,500.00
Fortalecimiento	\$ 16,191,300.00

Artículo 12.- Los ingresos extraordinarios que podrá percibir la Hacienda Pública Municipal serán los siguientes:

Ingresos por ventas de bienes y servicios	\$ 0.00
Ingresos por ventas de bienes y servicios de organismos descentralizados.	\$ 0.00
Ingresos por ventas de bienes y servicios producidos en establecimientos del Gobierno Central.	\$ 0.00




Veronica del R. Ku Yam

Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 2,562,000.00
Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público	\$ 2,562,000.00
> Las recibidas por conceptos diversos a participaciones, aportaciones o aprovechamientos	\$ 1,000,000.00
Transferencias del Sector Público	\$0.00
Subsidios y Subvenciones	\$0.00
Ayudas sociales	\$0.00
Transferencias de Fideicomisos, mandatos y análogos	\$0.00
Convenios	\$1,562,000.00
> Con la Federación o el Estado: Hábitat, Tu Casa, 3x1 migrantes, Rescate de Espacios Públicos, Subsemun, entre otros.	\$ 0.00
Ingresos derivados de Financiamientos	\$ 0.00
Endeudamiento interno	\$ 0.00
> Empréstitos o financiamientos de Banca de Desarrollo	\$ 0.00
> Empréstitos o financiamientos de Banca Comercial	\$ 0.00
EL TOTAL DE INGRESOS QUE EL MUNICIPIO DE TEMOZÓN, YUCATÁN PERCIBIRÁ DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2025, ASCENDERÁ A	\$101,488,800.00

TÍTULO SEGUNDO

Impuestos

CAPÍTULO I

Impuesto Predial

Artículo 13.- El impuesto predial se causará los factores que se describen a los importes del valor catastral que se determine:

Menos de	\$ 100,000.00	.02
\$ 101,000.00	\$ 200,000.00	.008
\$ 201,000.00	\$ 300,000.00	.006
\$ 301,000.00	\$ 400,000.00	.004
\$401,000.00	en adelante	.002

Todo predio destinado a la producción agropecuaria 10 al millar anual sobre el valor registrado o catastral, sin que la cantidad a pagar resultante exceda a lo establecido por la legislación agraria federal para terrenos ejidales.

[Handwritten signature]

Ricardo SUEÑO

[Vertical column of handwritten signatures and initials]

Verónica del R. KU YAN

Para efectos de esta Ley el valor catastral de los predios se determinará como sigue:

TABLA DE VALORES UNITARIOS DE TERRENOS

COLONIA O CALLE	TRAMO CALLE	ENTRE CALLE	\$ POR M2
SECCIÓN 1			
DE LA CALLE 7-a A LA CALLE 11	8	10	\$ 410.00
DE LA CALLE 8 A LA CALLE 10	7-A	11	\$ 410.00
DE LA CALLE 5 A LA CALLE 7-A	8	10	\$ 270.00
DE LA CALLE 8 A LA CALLE 10	5	7-A	\$ 270.00
DE LA CALLE 6 A LA CALLE 8	7	11	\$ 270.00
DE LA CALLE 7 A LA CALLE 11	6	8	\$ 270.00
RESTO DE LA SECCIÓN			\$ 190.00
SECCIÓN 2			
DE LA CALLE 11 A LA CALLE 15	8	10	\$ 410.00
DE LA CALLE 8 A LA CALLE 10	11	15	\$ 410.00
DE LA CALLE 11 A LA CALLE 15	6	8	\$ 270.00
DE LA CALLE 6 A LA CALLE 8	11	15	\$ 270.00
DE LA CALLE 15 A LA CALLE 19	6	10	\$ 270.00
DE LA CALLE 06 A LA CALLE 10	15	19	\$ 270.00
RESTO DE LA SECCIÓN			\$ 190.00
SECCIÓN 3			
DE LA CALLE 11 A LA CALLE 15	10	12	\$ 410.00
DE LA CALLE 10 A LA CALLE 12	13	15	\$ 410.00
DE LA CALLE 15 A LA CALLE 19	10	12	\$ 270.00
DE LA CALLE 10 A LA CALLE 12	15	19	\$ 270.00
DE LA CALLE 11 A LA CALLE 19	12	16	\$ 270.00
DE LA CALLE 12 A LA CALLE 16	13	15	\$ 270.00
RESTO DE LA SECCIÓN			\$ 190.00
SECCIÓN 4			
DE LA CALLE 7-A A LA CALLE 11	10	12	\$ 410.00
DE LA CALLE 10 A LA CALLE 12	7-A	11	\$ 410.00
DE LA CALLE 5 A LA CALLE 7-A	10	12	\$ 410.00
DE LA CALLE 10 A LA CALLE 12	5	7-A	\$ 270.00
DE LA CALLE 5 A LA CALLE 11	12	16	\$ 270.00
DE LA CALLE 12 A LA CALLE 16	5	11	\$ 270.00



Ricardo Severo



Comisión de B. M. U. U.

RESTO DE LA SECCIÓN			\$ 190.00
TODAS LAS COMISARIAS			\$ 11.00
RÚSTICOS			\$ POR HECTÁREA
BRECHA			\$ 14,700.00
CAMINO BLANCO			\$ 19,300.00
CARRETERA			\$ 22,700.00

VALORES UNITARIOS DE CONSTRUCCIÓN

TIPO	AREA CENTRO	AREA MEDIA	PERIFERIA
CONCRETO	\$ 4,540.00	\$ 3,060.00	\$ 1,700.00
HIERRO Y ROLLIZOS	\$ 3,400.00	\$ 1,700.00	\$ 1,130.00
ZINC, ASBESTO O TEJA	\$ 1,770.00	\$ 1,380.00	\$ 980.00
CARTÓN Y PAJA	\$ 980.00	\$ 790.00	\$ 590.00

NOTA: B= TODAS LAS CONSTRUCCIONES EXISTENTES (TIPO Y CALIDAD) EN CASO DE NO ESTAR CLASIFICADAS LAS CONSTRUCCIONES SE PROPONE USAR UN VALOR GENÉRICO DEL TIPO DE CONSTRUCCIÓN CONCRETO DE ZONA MEDIA CORRESPONDIENTE A \$ 3,060.00 M2.

Artículo 14.- Para efectos de lo dispuesto en la Ley de Hacienda para el Municipio de Temozón, Yucatán, cuando se pague el impuesto durante el primer bimestre del año, el contribuyente gozará de un descuento del 10% anual.

Artículo 15.- El impuesto predial con base en las rentas o frutos civiles que produzcan los inmuebles causará el impuesto con base en la siguiente tabla de tarifas:

- I. Sobre la renta o frutos civiles mensuales por casas habitación 2%
- II. Sobre la renta o frutos civiles por actividades comerciales 2%

CAPÍTULO II

Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles

Artículo 16.- El impuesto que se refiere este capítulo, se calculará aplicando la tasa del 2% a la base gravable señalada en la Ley de Hacienda para el Municipio de Temozón, Yucatán.

7

[Handwritten signature]

Ricardo Severo

[Vertical column of handwritten signatures and initials on the right margin]

Veronica del R. Ku Yam

CAPÍTULO III

Impuesto sobre Diversiones y Espectáculos Públicos

Artículo 17.- La cuota del impuesto sobre diversiones y espectáculos públicos, se calculará sobre el monto total de los ingresos percibidos.

El impuesto se determinará aplicando a la base antes referida, la tasa que para cada evento se establece a continuación:

I.- Funciones de circo	5%
II.- Conciertos	5%
III.- Futbol y Básquetbol	5%
IV.- Funciones de lucha libre	8%
V.- Espectáculos taurinos	8%
VI.- Box	8%
VII.- Béisbol	5%
VIII.- Bailes populares	8%
IX.- Otros permitidos por la Ley de la materia	10%

TÍTULO TERCERO

Derechos

CAPÍTULO I

Derechos por Licencias y Permisos

Artículo 18.- Por el otorgamiento de las licencias o permisos a que hace referencia la Ley de Hacienda para el Municipio de Temozón, Yucatán, se causarán y pagarán derechos de conformidad con las tarifas establecidas en los siguientes artículos.

Artículo 19.- En el otorgamiento de licencias para el funcionamiento de giros relacionados con la venta de bebidas alcohólicas, se cobrará una cuota de acuerdo con la siguiente tarifa:

I.	Hoteles	\$ 40,000.00
II.	Vinaterías o licorerías	\$ 40,000.00
III.	Agencias y depósitos de cerveza en envase cerrado	\$ 40,000.00
IV.	Disco-bar	\$ 40,000.00
V.	Tiendas de autoservicio tipo A	\$ 40,000.00
VI.	Restaurante-Bar	\$ 40,000.00

VII.	Restaurante	\$ 40,000.00
VIII.	Tiendas de autoservicio tipo B	\$ 40,000.00
IX.	Restaurante en paraderos turísticos	\$ 40,000.00

Artículo 20.- A los permisos eventuales para el funcionamiento de giros relacionados con la venta de cerveza se les aplicará la cuota de \$ 600.00

Artículo 21.- Por el otorgamiento de la revalidación anual de licencias para el funcionamiento de los establecimientos que se relacionan en el artículo 18 de esta ley, se pagará un derecho conforme a la siguiente tarifa anual.

I. Hoteles	\$ 6,000.00
II. Vinaterías o licorerías	\$ 6,000.00
III. Depósitos de cerveza en envase cerrado	\$ 6,000.00
IV. Tiendas de autoservicio Tipo B	\$ 6,000.00
V. Restaurante Bar	\$ 6,000.00
VI. Tiendas de autoservicio Tipo A	\$ 6,000.00
VII. Cantinas bares	\$ 6,000.00
VIII. Paraderos Turísticos	\$ 6,000.00

Horario Extraordinario

Respecto al horario extraordinario relacionado con la venta de bebidas alcohólicas será por cada hora diaria la tarifa de 1.5 Unidad de Medida y Actualización por hora.

Artículo 22.- Todo establecimiento, negocio y/o empresa en general sean estas comerciales, industriales, de servicios o cualquier otro giro que no esté relacionado con la venta de bebidas alcohólicas, deberá pagar de acuerdo con la tasa que se determina en el siguiente cuadro de categorización de los giros comerciales tazados en Unidad de Medida y Actualización.

CATEGORIZACIÓN DE LOS GIROS COMERCIALES	DERECHO DE INICIO DE FUNCIONAMIENTO	DERECHO DE RENOVACIÓN ANUAL
MICRO ESTABLECIMIENTO	5 UMA	2 UMA









Expendios de Pan, Tortilla, Refrescos, Paletas, Helados, de Flores. Loncherías, Taquerías, Tortearías. Cocinas Económicas. Talabarterías. Tendejón, Miscelánea, Bisutería, Regalos, Bonetería, Avios para Costura, Novedades, Venta de Plásticos, Peleterías, Compra venta de Sintéticos, Ciber Café, Taller de Reparación de Computadoras, Peluquerías, Estéticas, Sastrierías, Puesto de venta de revistas, periódicos. Mesas de Mercados en General. Carpinterías, dulcerías. Taller de Reparaciones de Electrodomésticos. Mudanzas y Fletes. Centros de Foto Estudio y de Grabaciones, Filmaciones. Fruterías y Verdulerías. Sastrierías. Cremería y Salchicherías. Acuarios, Billares, Relojería, Gimnasios.

PEQUEÑO ESTABLECIMIENTO	10 UMA	3 UMA
Tienda de Abarrotes, Tienda de Regalo. Fonda, Cafetería. Carnicerías, Pescaderías y Pollerías. Taller y Expendio de Artesanías. Zapaterías. Tlapalerías, Ferreterías y Pinturas. Imprentas, Papelerías, Librerías y Centros de Copiado Video Juegos, Ópticas, Lavanderías. Talleres Automotrices Mecánicos, Hojalatería, Eléctrico, Refaccionarias y Accesorios. Herrerías, Tornerías, Llanteras, Vulcanizadoras. Tienda de Ropa, Retadoras de Ropa. Sub agencia de refrescos. Venta de Equipos Celulares, Salas de Fiestas Infantiles, Alimentos Balanceados y Cereales. Vidrios y Aluminios. Video Clubs en General. Academias de Estudios Complementarios. Molino - Tortillería. Talleres de Costura.		

MEDIANO ESTABLECIMIENTO	20 UMA	6 UMA
Minisúper, Mudanzas, Lavadero de Vehículos, Cafetería-Restaurant, Farmacias, Boticas, Veterinarias, Panadería (artesanal), Estacionamientos, Agencias de Refrescos, Joyerías en General, Ferro tlapalería y Material Eléctrico, Tiendas de Materiales de Construcción en General, Centros de Servicios Varios, Oficinas y Consultorios de Servicios Profesionales.		

ESTABLECIMIENTO GRANDE	50 UMA	15 UMA
Súper, Panadería (Fabrica), Centros de Servicio Automotriz, Servicios para Eventos Sociales, Salones de Eventos sociales, bodegas de almacenamiento de cualquier producto en general, compraventa de motos y bicicletas, compra venta de automóviles, salas de velación y servicios funerarios, fábricas y maquiladoras de hasta 15 empleados.		

EMPRESA COMERCIAL INDUSTRIAL O DE SERVICIO	100 UMA	40 UMA
--	---------	--------

 10

Ricardo Severo



Veronica del R. KU YAM

Hoteles, Posadas y Hospedajes, Expropiación de los beneficios de Cenotes, proyectos Eco Turísticos, Clínicas y Hospitales, Casa de Cambio, Cinemas, Escuelas Particulares, Fábricas y Maquiladoras de hasta 20 empleados. Mueblería y Artículos para el Hogar.

MEDIANA EMPRESA COMERCIAL, INDUSTRIAL O DE SERVICIO	250 UMA	100 UMA
--	----------------	----------------

Bancos, Gasolineras, Fábricas de Blocks e insumos para construcción, Gaseras, Agencias de Automóviles Nuevos, Fábricas y Maquiladoras de hasta 50 empleados, Tienda de Artículos Electrodomésticos, Muebles, Línea Blanca.

GRAN EMPRESA COMERCIAL, INDUSTRIAL O DE SERVICIO	500 UMA	200 UMA
---	----------------	----------------

Súper Mercado y/o Tienda Departamental, Sistemas de Comunicación Por Cable, Fábricas y Maquiladoras Industriales.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10-A de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, el cobro de los derechos a que se refiere este artículo, no condiciona el ejercicio de las actividades comerciales, industriales o de prestación de servicios.

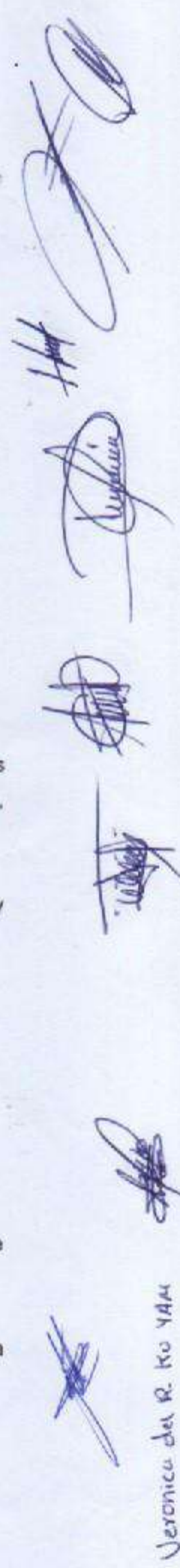
Artículo 23.- Por el otorgamiento de las licencias para instalación de anuncios de toda índole, causarán y pagarán derechos de acuerdo con la siguiente tarifa de vigencia anual:

I. Anuncios murales por metro cuadrado o fracción	\$ 200.00
II. Anuncios estructurales fijos por metro cuadrado o fracción	\$ 200.00
III. Anuncios en carteleras mayores de 2 metros cuadrados, por cada metro cuadrado o fracción	\$ 200.00
IV. Anuncios en carteleras oficiales, por cada una	\$ 200.00

Artículo 24.- Por el otorgamiento de los permisos para luz y sonido, bailes populares y verbenas, se causarán y pagarán derecho de \$ 500.00 por día.

Artículo 25.- Por el permiso para el cierre de calles por fiestas, cualquier evento o espectáculo en la vía pública, se pagará una cuota por la cantidad de \$500.00 por día.





Veronica del R. KO YAM

CAPÍTULO II

De los Derechos por los Servicios que Presta el Catastro Municipal

Artículo 26.- La cuota que se pagará por los servicios que presta el Catastro Municipal, causarán derechos de conformidad con la siguiente tarifa, tasada en Unidad de Medida y Actualización vigentes en el estado de Yucatán:

I.- Emisión de copias fotostáticas simples.	
a) Por cada hoja simple tamaño carta, de cédulas, planos, parcelas, formas de manifestación de traslación de dominio o cualquier otra manifestación.	\$1.00
b) Por cada copia simple tamaño oficio.	\$2.00
II.- Por expedición de copias fotostáticas certificadas de:	
a) Cédulas, planos, parcelas, manifestaciones, tamaño carta.	\$2.00
b) Fotostáticas de plano tamaño oficio, por cada una.	\$3.00
c) Fotostáticas de plano hasta 4 veces tamaño oficio, por cada una.	\$5.00
d) Fotostáticas de planos mayores de 4 veces de tamaño oficio por cada una.	\$6.00
III.- Por expedición de oficios de:	
a) División (por cada parte).	\$1.00
b) Unión, rectificación de medidas, urbanización y cambio de nomenclatura.	\$5.00
c) Cédulas catastrales.	\$5.00
d) Constancias de no propiedad, única propiedad, valor catastral, número oficial de predio, certificado de inscripción vigente e información de bienes inmuebles.	\$5.00
IV.- Por elaboración de planos:	
a) Catastrales a escala.	\$7.00
b) Planos topográficos hasta 100 hectáreas.	\$11.00
V.- Por revalidación de oficios de división, unión y rectificación de medidas.	\$5.00
VI.- Por reproducción de documentos microfilmados:	
a) Tamaño carta.	\$4.00
b) Tamaño oficio.	\$5.00
VII.- Por diligencias de verificación de medidas físicas y de colindancias de predios.	\$7.00

VIII.- Cuando la diligencia incluya trabajos de topografía, adicionalmente a la tarifa de la fracción anterior, se causarán en los montos siguientes en UMA.

De 01-00-00	A 10-00-00	13
De 10-00-01	A 20-00-00	25
De 20-00-01	A 30-00-00	27

Ricardo Suarez

Veronica del R. KU YAH

De 30-00-01	A 40-00-00	50
De 40-00-01	A 50-00-00	65
De 50-00-01	En adelante	11 por hectárea

IX.- Por actualizaciones de predios urbanos se causarán y pagarán los siguientes derechos en UMA: De un valor de \$ 1,000.00	A \$ 30,000.00	3.20
De un valor de \$ 30,001.00	A \$ 80,000.00	5.50
De un valor de \$ 80,001.00	A En adelante	10.00

Artículo 27.- Los fraccionamientos causarán derechos de deslinde, excepción hecha de lo dispuesto en el artículo anterior, de conformidad con los siguientes costos en UMA:

I.- Hasta 160,000 metros cuadrados.	0.012 por metros cuadrados.
II.- Más de 160,000 metros cuadrados por metros excedentes.	0.006 por metros cuadrados.

Artículo 28.- Por la revisión de la documentación de construcción en régimen de propiedad en condominio, se causarán derechos de acuerdo con su tipo tabulado en UMA:

I.- Tipo comercial.	\$1.00 por departamento.
II.- Tipo habitacional.	\$ 0.75 por departamento.

Artículo 29.- Quedan exentas del pago de los derechos que establecen esta sección, las instituciones públicas.

CAPITULO III

Derechos por Servicio de Limpia y Recolección de Basura

Artículo 30.- Por los derechos correspondientes al servicio de limpia, se causará y pagará mensualmente la cuota de \$ 30.00 por cada predio habitacional y \$ 150.00 por cada predio comercial.

La superficie total del predio (terreno baldío) que debe limpiarse a solicitud del propietario se cobrará la cantidad de \$5.00 el M2.

Cuando la Dirección de Servicios Públicos Municipales determine la limpieza de un predio baldío después de haberse agotado el procedimiento procesal administrativo, conforme al reglamento municipal

correspondiente, la cantidad establecida será de \$ 10.00 m2.

Artículo 31.- El derecho por el uso de basureros propiedad del Municipio se causará y cobrará mensualmente de acuerdo con la siguiente clasificación:

I.- Basura domiciliaria.	\$ 20.00 por viaje.
II.- Desechos orgánicos.	\$ 30.00 por viaje.
III.- Desechos industriales.	\$ 100.00 por viaje.

CAPÍTULO IV

Derechos por Servicios de Agua Potable

Artículo 32.- Por los servicios de agua potable que preste el Municipio, se pagará la cuota mensual de:

- I. Por toma domiciliaria \$ 30.00
- II. Por toma comercial \$ 80.00
- III. Por nueva toma \$ 400.00 por instalación

CAPITULO V

Derechos por Certificados y Constancias

Artículo 33.- Por los certificados y constancias que expida la autoridad municipal, se pagarán las cuotas siguientes:

I.- Por cada certificado de residencia que expida el Ayuntamiento	\$ 30.00
II.- Por cada copia certificada que expida el Ayuntamiento	\$ 3.00 por hoja
III.- Por cada copia simple que expida el Ayuntamiento	\$ 1.00 por hoja
IV.- Por cada constancia que expida el Ayuntamiento	\$ 30.00
V.- Por certificado de medición de terreno con el servicio de medición de terreno.	\$500.00

CAPITULO VI

De los Derechos por el Uso y Aprovechamiento de los Bienes de Dominio Público del Patrimonio Municipal

Artículo 34.- Los derechos por servicios de mercados se causarán y pagarán de conformidad con la siguiente tarifa:

I.- Locatarios fijos	\$ 400.00 mensuales
II.- Locatarios semifijos	\$ 20.00 Diario

CAPITULO VII
Derechos por Servicios de Panteones

Artículo 35.- Los derechos a que se refiere este capítulo, se causarán y pagarán conforme a las siguientes cuotas:

I.- Inhumaciones en fosas y criptas: ADULTOS:

- | | |
|--|-------------|
| a) Por la temporalidad de 3 años | \$ 1,000.00 |
| b) Adquirida a perpetuidad | \$ 2,000.00 |
| c) Refrendo por depósitos de restos a 2 años | \$ 300.00 |

En las fosas o criptas para niños, las tarifas aplicadas a cada uno de los conceptos serán el 50% menos de las aplicables para adultos.

II.- Permiso de construcción de cripta o gaveta y cualquiera de las clases de los cementerios municipales \$ 300.00

III.- Exhumación después de transcurrido el término de Ley. \$ 400.00

CAPÍTULO VIII
Derechos por los servicios de la Unidad de Acceso a la Información Pública

Artículo 36.- La unidad de Transparencia municipal únicamente podrá requerir pago por concepto de costo de recuperación cuando la información requerida sea entregada en documento impreso proporcionado por el ayuntamiento y sea mayor a 20 hojas simples o certificadas, o cuando el solicitante no proporcione el medio físico, electrónico o magnético a través del cual se le haga llegar dicha información.

El costo de recuperación que deberá cubrir el solicitante por la modalidad de entrega de reproducción de la información a que se refiere este Capítulo, no podrá ser superior a la suma del precio total del medio utilizado, y será de acuerdo con la siguiente tabla:

Medio de reproducción	Costo aplicable
I. Copia simple o impresa a partir de la vigesimoprimera hoja proporcionada por la Unidad de Transparencia.	\$1.00
II. Copia certificada a partir de la vigesimoprimera hoja proporcionada por la Unidad de Transparencia.	\$3.00


15

Ricardo SEVERO

Veronica del R. KU YAM



III. Disco compacto o multimedia (CD ó DVD) proporcionada por la Unidad de Transparencia.	\$10.00
---	---------

CAPITULO IX

Derechos por Servicio de Alumbrado Público

Artículo 37.- El derecho por servicio de alumbrado público será el que resulte de aplicar la tarifa que se describe en la Ley de Hacienda para el Municipio de Temozón, Yucatán.

CAPÍTULO X

Derechos por Servicios de Vigilancia

Artículo 38.- Por los servicios de vigilancia que preste el Ayuntamiento, se pagará con base al UMA vigente en el estado de Yucatán por cada elemento una cuota de acuerdo con la siguiente tarifa:

I. En fiestas de carácter social, exposiciones, asambleas y demás eventos análogos, en general, una cuota de:

a).- Por día	2.00 UMA
b).- Por hora	0.05 UMA

CAPÍTULO XI

De los Derechos que Presta la Dirección de Desarrollo Urbano

Artículo 39.- Por el otorgamiento de los permisos a que hace referencia la Ley de Hacienda para el Municipio de Temozón, Yucatán, se causarán y pagarán derechos de acuerdo con las siguientes tarifas:

I. Por cada permiso de construcción menor de 40 metros cuadrados en planta baja	\$ 5.00 m2
II. Por cada permiso de construcción mayor de 40 metros cuadrados o en planta	\$ 8.00 m2
III. Por cada permiso o remodelación	\$ 2.00 m2
IV. Por cada permiso o ampliación	\$ 4.00 m2
V. Por cada permiso de demolición	\$ 2.00 m2
VI. Por cada permiso para la ruptura de Banquetas, empedrados o pavimento	\$ 10.00 m2
VII. Por construcción de albercas	\$ 10.00 m3

Ricardo Severo

Veronica del R. Mu YMA

(Vertical column of handwritten signatures and initials on the right margin)

VIII. Por construcción de pozos	\$ 5.00 por metro lineal de profundidad
IX. Por construcción de fosa séptica	\$ 5.00 m3
X. Por cada autorización para la construcción o demolición de bardas u obras	\$ 2.00 por metro lineal

CAPÍTULO XII
Derechos por Servicio de Rastro

Artículo 40.- Son objeto de este derecho la matanza, guarda en corrales, transporte, peso en bascularse inspección de animales, realizados en el rastro municipal.

Los derechos por servicio de inspección por parte de la autoridad municipal se pagarán de acuerdo con la siguiente tarifa:

- I.- Ganado vacuno \$ 30.00 por cabeza
- II.- Ganado porcino \$ 20.00 por cabeza

Artículo 41.- Son objeto de este derecho, la supervisión sanitaria efectuada por la autoridad municipal para la autorización de matanza de animales fuera del rastro municipal.

- I.- Ganado vacuno \$ 80.00 por cabeza
- II.- Ganado porcino \$ 50.00 por cabeza

TÍTULO CUARTO
Contribuciones de Mejoras

CAPÍTULO ÚNICO
Contribuciones de Mejoras

Artículo 42.- Son contribuciones por mejoras las cantidades que la Hacienda Pública Municipal, tiene derecho de percibir como aportación a los gastos que ocasione la realización de obras de mejoramiento o la prestación de un servicio de interés general, emprendidos para el beneficio común.

La cuota para pagar se determinará de conformidad con lo establecido al efecto por la Ley de Hacienda para el Municipio de Temozón, Yucatán.



Ricardo Soero

Verónica del R. Mo YMAI

TÍTULO QUINTO

Productos

CAPÍTULO I

Productos Derivados de Bienes Inmuebles

Artículo 43. El Municipio percibirá productos derivados de sus bienes inmuebles por los siguientes conceptos:

I.- Arrendamiento o enajenación de bienes inmuebles;

II.- Por arrendamiento temporal o concesión por tiempo útil de locales ubicados en bienes de dominio público, tales como mercados, plazas, jardines, unidades deportivas y otros bienes destinados a un servicio público, y

III.- Por concesión de uso de piso en la vía pública o en bienes destinados a un servicio público como mercados, unidades deportivas, plazas y otros bienes de dominio público.

- a) Las personas que utilicen las vías públicas, mercados, unidades deportivas, plazas y parques con fines de lucro mediante actividades de carácter semifijo, que no afecten el interés público y cumplan con los reglamentos municipales correspondientes pagarán una tarifa de \$5.00 pesos por metro cuadrado.

CAPÍTULO II

Productos Derivados de Bienes Muebles

Artículo 44.- El Municipio podrá percibir productos por concepto de la enajenación de sus bienes muebles, siempre y cuando éstos resulten innecesarios para la administración municipal, o bien que resulte incosteable su mantenimiento y conservación, debiendo sujetarse las enajenaciones a las reglas establecidas en la Ley de Hacienda para el Municipio de Temozón, Yucatán.

CAPÍTULO III

Productos Financieros

Artículo 45.- El Municipio percibirá productos derivados de las inversiones financieras que realice transitoriamente, con motivo de la percepción de ingresos extraordinarios o períodos de alta recaudación. Dichos depósitos deberán hacerse eligiendo la alternativa de mayor rendimiento financiero siempre y cuando, no se limite la disponibilidad inmediata de los recursos conforme las fechas en que éstos serán requeridos por la administración.

Veronica del R. KUYAM

CAPÍTULO IV
Otros Productos

Artículo 46.- El Municipio percibirá productos derivados de sus funciones de derecho privado, por el ejercicio de sus derechos sobre bienes ajenos y cualquier otro tipo de productos no comprendidos en los tres capítulos anteriores.

TÍTULO SEXTO
Aprovechamientos
CAPÍTULO I

Aprovechamientos Derivados por Sanciones Municipales

Artículo 47.- Son aprovechamientos los ingresos que percibe el Estado por funciones de derecho público distintos de las contribuciones, los ingresos derivados de financiamientos y de los que obtengan los organismos descentralizados y las empresas de participación estatal.

El Municipio percibirá aprovechamientos derivados de:

I.- Infracciones por faltas administrativas;

Por violación a las disposiciones contenidas en los reglamentos municipales, se cobrarán las multas establecidas en cada uno de dichos ordenamientos.

II.- Infracciones por falta de carácter fiscal, y

III.- Sanciones por falta de pago oportuno de créditos fiscales.

Por la falta de pago oportuno de los créditos fiscales a que tiene derecho el Municipio por parte de los contribuyentes municipales, en apego a lo dispuesto en la Ley de Hacienda para el Municipio de Temozón, Yucatán, se causarán recargos en la forma establecidos en el Código Fiscal del Estado.

CAPÍTULO II

Aprovechamientos Derivados de Recursos Transferidos al Municipio

Artículo 48.- Corresponderán a este capítulo de ingresos, los que perciba el Municipio por cuenta de:

I. Cesiones;

II. Herencias;

III. Legados;

IV. Donaciones;

V. Adjudicaciones judiciales;

VI. Adjudicaciones administrativas;

VII. Subsidios de otro nivel de Gobierno;

VIII. Subsidios de organismos públicos y privados, y

IX. Multas impuestas por autoridades administrativas federales no fiscales.

CAPÍTULO III

Aprovechamientos Diversos

Artículo 49.- El Municipio percibirá aprovechamientos derivados de otros conceptos no previstos en los capítulos anteriores, cuyo rendimiento, ya sea en efectivo o en especie, deberá ser ingresado al erario municipal, expidiendo de inmediato el recibo oficial respectivo.

TÍTULO SÉPTIMO

Participaciones y Aportaciones

CAPÍTULO ÚNICO

Participaciones Federales, Estatales y Aportaciones

Artículo 50.- Son Participaciones y Aportaciones, los ingresos provenientes de contribuciones y aprovechamientos Federales o Estatales que tienen derecho a percibir los municipios, en virtud de los Convenios de adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal del Estado de Yucatán, o de las leyes fiscales relativas y conforme a las normas que establezcan y regulen su distribución.

La Hacienda Pública Municipal Percibirá las Participaciones Estatales y Federales determinadas en los Convenios Relativos y en la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Yucatán.

TÍTULO OCTAVO

Ingresos Extraordinarios

CAPÍTULO ÚNICO

De los Empréstitos, Subsidios y los Provenientes del Estado o la Federación

Artículo 51.- Son ingresos extraordinarios los empréstitos, los subsidios y los decretados excepcionalmente por el congreso del Estado de Yucatán, o cuando los reciba de la federación del estado, por conceptos diferentes a participaciones o aportaciones.

Transitorio

Artículo Único. - Para poder percibir aprovechamientos vía infracciones por faltas administrativas, el Ayuntamiento deberá contar con los reglamentos municipales respectivos, los que establecerán los montos de las sanciones correspondientes.

PRIMERA SESION ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TEMOZON CELEBRADA EL DÍA SEIS DE DICIEMBRE DEL 2024.

EN LA VILLA DE TEMOZON YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS , SIENDO LAS VEINTIUN HORAS, CON DIEZ MINUTOS DEL DÍA SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, SE REUNIERON EN LA SALA DE SESION DE CABILDO UBICADO EN EL PALACIO MUNICIPAL, EL PRESIDENTE MUNICIPAL: GERONIMO AGUILAR CANCHE, SINDICO MUNICIPAL: DEISY MARIA ACOSTA CANCHE, SECRETARIO MUNICIPAL: JOSE GUILBARDO CASTILLO FERNANDEZ, REGIDORES: MARIA ADELA CAHUN TUZ, DANIEL JESUS CIAU COHUO, WENDY GUADALUPE CIAU UC, MANUEL JESUS CEN BALAM, VERONICA DEL ROSARIO KU YAM, ARTEMIO CANUL PECH, ARMINDA MINELVA CASTILLO FERNANDEZ, RICARDO SEVERO CUPUL CABALLERO; PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 30, 31, 33, 34, 56 FRACCION III, Y DEMÁS RELATIVOS A LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN. A FIN DE CELEBRAR LA PRIMERA SESION ORDINARIA DE CABILDO DEL MES DE DICIEMBRE 2024, CONVOCADA PREVIAMENTE, LA CUAL ES PRESIDIDA POR EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL C.P. GERONIMO AGUILAR CANCHE, SE PROCEDE A DAR INICIO CON EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

- I. PASE DE LISTA DE ASISTENCIA.
- II. DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL E INSTALACION LEGAL DE LA SESION.
- III. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- IV. LECTURA DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.
- V. SE PRESENTA PARA SU ANALISIS, APROBACION O RECHAZO DE LA CUENTA PUBLICA CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE 2024.
- VI. PROPUESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, ANÁLISIS Y APROBACIÓN PARA CELEBRAR CON LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN UN CONVENIO PARA COLABORAR CON EL PROGRAMA DE SUBSIDIOS O AYUDAS DENOMINADO MÉDICO 24-7 EN LOS MUNICIPIOS DEL INTERIOR DEL ESTADO DE YUCATÁN.
- VII. PRESENTACION A CARGO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LOS MANUALES DE ORGANIZACIÓN PARA LAS DIRECCIONES Y DEPARTAMENTOS MUNICIPALES PARA SU APROBACION Y/O ACTUALIZACION.
- VIII. PROPUESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA SU ANALISIS Y POSTERIOR APROBACION O RECHAZO DEL PORCENTAJE DE PAGO DEL AGUINALDO CORRESPONDIENTE A LOS CUATRO MESES DE LABORES, DE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE 2024.
- IX. PRESENTACION PARA SU AUTORIZACION AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIO MUNICIPAL, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL AYUNTAMIENTO DE TEMOZON, SUSCRIBAN EL CONVENIO DE COLABORACION CON EL CENTRO ESTATAL DE EVALUACION Y CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE YUCATAN.
- X. PRESENTACION PARA SU APROBACION O RECHAZO DE LA DESIGNACION DE CONCESIONES DE DOS LOCALES DEL MERCADO ANTELMO FERNANDEZ.

Ricardo severo

Veronica del R. Ku Yam

- XI. ASUNTOS GENERALES
- XII. CLAUSURA DE LA SESION.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO UNO, EL SECRETARIO MUNICIPAL LIC. JOSE GUILBARDO CASTILLO FERNANDEZ, PROCEDIÓ AL PASE DE LISTA ENCONTRÁNDOSE EL PRESIDENTE MUNICIPAL: GERONIMO AGUILAR CANCHE, SINDICO MUNICIPAL: DEISY MARIA ACOSTA CANCHE, SECRETARIO MUNICIPAL: JOSE GUILBARDO CASTILLO FERNANDEZ, REGIDORES: MARIA ADELA CAHUN TUZ, DANIEL JESUS CIAU COHUO, WENDY GUADALUPE CIAU UC, MANUEL JESUS CEN BALAM, VERONICA DEL ROSARIO KU YAM, ARTEMIO CANUL PECH, ARMINDA MINELVA CASTILLO FERNANDEZ, RICARDO SEVERO CUPUL CABALLERO; ACTO SEGUIDO Y UNA VEZ QUE SE HA CERCIORADO QUE SE ENCUENTRAN LOS ONCE REGIDORES PRESENTES QUE INTEGRAN ESTE CABILDO EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL GERONIMO AGUILAR CANCHE, PROCEDIO A DECLARAR LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM LEGAL Y DECLARAR LEGAL Y FORMALMENTE INSTALADA LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE ESTE HONORABLE CABILDO, CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE 2024, CUMPLIENDO DE ESTA MANERA CON EL PUNTO NUMERO DOS.

EN EL CUMPLIMIENTO Y DESAHOGO DEL PUNTO III SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LOS REGIDORES EL ORDEN DEL DÍA Y SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

EN EL CUMPLIMIENTO DEL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO IV DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO MUNICIPAL LIC. JOSE GUILBARDO CASTILLO FERNANDEZ, DA LECTURA AL ACTA ANTERIOR, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE VOTOS.

EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO V DEL ORDEN DEL DÍA, EL PRESIDENTE MUNICIPAL, C.P. GERONIMO AGUILAR CANCHE, PRESENTA PARA ANALISIS, APROBACION O RECHAZO DE LA CUENTA PUBLICA DEL MES DE OCTUBRE 2024. EL TESORERO MUNICIPAL C.P. JOSE ARMANDO CUPUL COBA, EXPLICA A LOS REGIDORES LOS ESTADOS FINANCIERON Y ESTADOS DE CUENTA DE ESE PERIODO, DESPUES DE SER CHECADO Y ANALIZADO LOS REGIDORES LOS APRUEBAN POR UNANIMIDAD.

EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO VI DEL ORDEN DEL DÍA, EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 56 FRACCIÓN II, DE LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, PROPUSO Y SOMETIÓ A DISCUSIÓN Y ANÁLISIS, LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE YUCATÁN, PARA COLABORAR CON EL PROGRAMA DE SUBSIDIOS O AYUDAS DENOMINADO MÉDICO 24-7, EL CUAL TENDRA VIGENCIA A PARTIR DE ESTE MOMENTO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.

CONTINUANDO CON EL USO DE LA VOZ, EL PRESIDENTE MUNICIPAL MANIFIESTÓ QUE CON LA CELEBRACIÓN DE DICHO CONVENIO DE COLABORACIÓN SE BENEFICIARÍA A LOS CIUDADANOS DE ESTE MUNICIPIO CON CONSULTA EXTERNA, TRATAMIENTO, ESTUDIO MÉDICO Y

Ricardo severo

Veronica del R. Ku Yam

ULTRASONIDO, PARA TALES CASOS, ESTE H. AYUNTAMIENTO SE COMPROMETERÍA A OTORGAR UN LUGAR EN EL PALACIO MUNICIPAL O EN ALGÚN ÁREA ESPECIFICA QUE PARA TAL OBJETO SE DESIGNE Y QUE PUEDA SER ADECUADAMENTE HABILITADO COMO MÓDULO MÉDICO, Y SEGÚN SEA EL CASO, DEBERÁ REMODELARSE O HACERSE LAS ADECUACIONES NECESARIAS CON LA FINALIDAD DE QUE HAYA UN ESPACIO DIGNO PARA PODER ATENDER A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE MÉDICO 24-7

ASIMISMO MANIFESTÓ QUE CON LA CELEBRACIÓN DE DICHO CONVENIO LE CORRESPONDERÍA AL H. AYUNTAMIENTO APOYAR CON: UNA UNIDAD DE TRASLADO PARA LOS CASOS EN QUE EL MÉDICO DEL MÓDULO LO SOLICITE PARA TRANSPORTAR A UN BENEFICIARIO; EL PAGO DE LOS SERVICIOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA, AGUA POTABLE, RECOLECCIÓN DE BASURA Y SERVICIO DE LIMPIEZA DEL MÓDULO MÉDICO QUE SE HABILITE PARA LA ATENCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA, Y LA VIGILANCIA POR PARTE DE LA POLICÍA MUNICIPAL PARA SEGURIDAD Y RESGUARDO DEL PERSONAL Y EQUIPO MÉDICO CON ATENCIÓN ESPECIAL DEL HORARIO NOCTURNO. POR LO ANTERIOR SOLICITÓ A LOS INTEGRANTES DE ESTE CUERPO EDILICIO LA APROBACIÓN PARA CELEBRAR EL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.

MANIFESTADO LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SOLICITÓ AL C. SECRETARIO MUNICIPAL QUE SE SOMETA A VOTACIÓN DICHA PROPUESTA, Y HACIENDO USO DE LA VOZ, EL SECRETARIO MUNICIPAL PREGUNTÓ QUE QUIENES ESTEN POR LA APROBACIÓN DE CELEBRAR CON LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN, DICHO CONVENIO PARA COLABORAR CON EL PROGRAMA DE SUBSIDIOS O AYUDAS DENOMINADO MÉDICO 24-7 EN LOS MUNICIPIOS DEL INTERIOR DEL ESTADO DE YUCATÁN, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

TERMINADA LA VOTACIÓN, EL SECRETARIO MUNICIPAL INFORMÓ: "CIUDADANOS EDILES, DESPUÉS DE HABERSE REALIZADO LA VOTACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA LA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PARA COLABORAR CON EL PROGRAMA DE SUBSIDIOS O AYUDAS DENOMINADO MÉDICO 24-7 EN LOS MUNICIPIOS DEL INTERIOR DEL ESTADO DE YUCATÁN, ESTE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES.

EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO VII DEL ORDEN DEL DÍA, EL PRESIDENTE MUNICIPAL, EN LA BUSQUEDA DE CUMPLIR CON LAS LEYES Y REGLAMENTOS DE CONTROL INTERNO, Y TAMBIEN DE UNA BUENA ORGANIZACIÓN MUNICIPAL PARA EFICIENTAR LOS ROLES Y RESPONSABILIDADES DE TODOS LOS DIRECTORES Y RESPONSABLES DE DEPARTAMENTOS PRESENTA LOS MANUALES DE ORGANIZACIÓN PARA LAS DIRECCIONES Y DEPARTAMENTOS MUNICIPALES PARA SU APROBACION Y/O ACTUALIZACION, ESTE PUNTO ES APROBADO POR UNANIMIDAD.

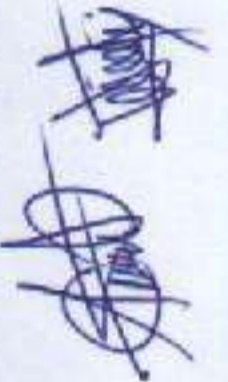
EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NUMERO VIII DEL ORDEN DEL DIA, EL PRESIDENTE MUNICIPAL,



Ricardo Severo



Veronica del R. Ku YAM



MUNICIPAL, PRESENTA PARA SU ANALISIS Y POSTERIOR APROBACION O RECHAZO DEL PORCENTAJE DE PAGO DEL AGUINALDO CORRESPONDIENTE A LOS CUATRO MESES DE LABORES, DE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE 2024, QUEDANDO EN UN 50% DE LA QUINCENA, EL CUAL DESPUES DE ANALIZARSE, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

EN EL PUNTO NUMERO NUEVE DEL ORDEN DEL DIA, EL PRESIDENTE MUNICIPAL, PRESENTA PARA SU ANALISIS, EL CONSIDERAR QUE EL HONORABLE CABILDO DE TEMOZON DÉ SU AUTORIZACION PARA QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL SECRETARIO MUNICIPAL, EN NOMBRE DEL AYUNTAMIENTO DE TEMOZON, SUSCRIBAN EL CONVENIO DE COLABORACION CON EL "CENTRO ESTATAL DE EVALUACION Y CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE YUCATAN", CON EL PROPOSITO DE APLICAR EXAMENES DE CONTROL DE CONFIANZA A LOS ELEMENTOS DE LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO DE ESTE MUNICIPIO, CON CARGO DEL RECURSO DE FORTAMUN, PARA EL EJERCICIO 2024. DESPUES DE CONSIDERAR LOS BENEFICIOS DE ESTE CONVENIO DE COLABORACION, SE AUTORIZA POR UNANIMIDAD.

EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NUMERO DIEZ DEL ORDEN DEL DIA, EL PRESIDENTE MUNICIPAL PRESENTA PARA SU APROBACION O RECHAZO DE LA DESIGNACION DE DOS LOCALES EN CONCESION, UBICADOS EN EL MERCADO ANTELMO FERNANDEZ: EL PUESTO No. 8 AL C. JOSE MAURO CEN CHUC, Y EL PUESTO No. 16 A LA C. MARTINA CAHUM UICAB, DESPUES DE SER EXPUESTO Y ANALIZADO SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

EN EL PUNTO NUMERO ONCE DEL ORDEN DEL DIA, DE ASUNTOS GENERALES, NO HUBO ASUNTOS QUE TRATAR.

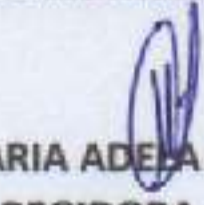
EN EL PUNTO NUMERO DOCE DEL ORDEN DEL DIA Y NO QUEDANDO MAS PUNTOS, SE DA POR CONCLUIDO LA PRIMERA SESION ORDINARIA DE CABILDO, SIENDO LAS VEINTIDOS HORAS CON CINCUENTA MINUTOS, DEL MISMO DIA, LEVANTANDOSE LA PRESENTE ACTA PARA DEBIDA CONSTANCIA. DOY FE.



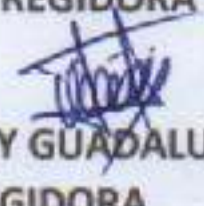
C. GERONIMO AGUILAR CANCHE
PRESIDENTE MUNICIPAL



C. DEISY MARIA ACOSTA CANCHE
SINDICO MUNICIPAL



C. MARIA ADELA CAHUN TUZ
REGIDORA



C. WENDY GUADALUPE CIAU UC
REGIDORA

C. JOSE GUILBARDO CASTILLO FERNANDEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



C. DANIEL JESUS CIAU COHUO
REGIDOR



C. MANUEL JESUS CEN BALAM
REGIDOR




Veronica del R. Hu Yan /



Ricardo Scurto

Veronica del R. Ku YAM
C. VERONICA DEL ROSARIO KU YAM
REGIDORA


C. ARTEMIO CANUL PECH
REGIDOR


C. ARMINDA MINELVA CASTILLO FERNANDEZ
REGIDORA

Ricardo Severo
C. RICARDO SEVERO CUPUL CABALLERO
REGIDOR







MUNICIPIO DE TEMOZÓN
ESTADO DE YUCATÁN
Estado de Actividades
Del 01/oct./2024 al 31/oct./2024
(Cifras en Pesos)

Usu: supervisor
 Rep: rptEstadoActividades

Fecha y hora de Impresión: 03/dic/2024 12:57 p.m.

Concepto	2024	2023
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
INGRESOS DE GESTIÓN	\$130,075.56	\$1,133,123.99
IMPUESTOS	\$101,520.52	\$114,950.15
DERECHOS	\$26,273.30	\$1,111,494.84
PRODUCTOS	\$2,281.74	\$0.00
APROVECHAMIENTOS	\$0.00	-\$83,321.00
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	\$7,915,426.20	\$94,803,975.58
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	\$7,915,426.20	\$94,803,975.58
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	\$0.00	\$30,382.08
INGRESOS FINANCIEROS	\$0.00	\$30,381.12
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	\$0.00	\$0.96
Total de Ingresos y Otros Beneficios	\$8,045,501.76	\$95,967,481.65
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$4,859,029.70	\$41,980,422.54
SERVICIOS PERSONALES	\$1,674,712.00	\$19,837,948.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,051,232.87	\$8,633,643.55
SERVICIOS GENERALES	\$2,133,084.83	\$13,508,832.99
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$728,812.16	\$6,489,679.85
AYUDAS SOCIALES	\$728,812.16	\$5,684,099.58
DONATIVOS	\$0.00	\$805,580.27
OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS	\$0.00	\$72,690.30
ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS, OBSOLESCENCIA Y AMORTIZACIONES	\$0.00	\$69,920.30
OTROS GASTOS	\$0.00	\$2,770.00
INVERSIÓN PÚBLICA	\$0.00	\$47,256,042.34
INVERSIÓN PÚBLICA NO CAPITALIZABLE	\$0.00	\$47,256,042.34
Total de Gastos y otras Pérdidas	\$5,587,841.86	\$95,798,835.03
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	\$2,457,659.90	\$168,646.62

Ricardo Severo
 Verónica del R. KU YAM

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

[Handwritten signature]



MUNICIPIO DE TEOZÓN
ESTADO DE YUCATÁN
Estados de Resultados
Del 01/oct./2024 al 31/oct./2024

Usu: supervisor
 Rép: rptEstadoResultado

Fecha y hora de Impresión 03/dic./2024
 01:04 p.m.

	PERIODO 1/oct. al 31/oct./2024	%	ACUMULADO 01/ene al 31/oct./2024	%
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS				
INGRESOS DE GESTIÓN	\$130,075.56	1.61 %	\$1,516,425.22	1.87 %
IMPUESTOS	\$101,520.52	1.26 %	\$294,674.75	0.36 %
IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	\$5,178.52	0.06 %	\$67,712.75	0.08 %
IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES	\$96,342.00	1.19 %	\$227,162.00	0.28 %
DERECHOS	\$26,273.30	0.32 %	\$1,182,668.73	1.46 %
PRODUCTOS	\$2,281.74	0.02 %	\$2,281.74	0.00 %
APROVECHAMIENTOS	\$0.00	0.00 %	\$36,600.00	0.04 %
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIV	\$7,915,426.20	98.38 %	\$79,281,214.01	98.11 %
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE PARTICIPACIONES	\$7,915,426.20	98.38 %	\$79,281,214.01	98.11 %
PARTICIPACIONES	\$2,691,350.20	33.45 %	\$31,934,715.51	39.51 %
APORTACIONES	\$5,203,576.00	64.87 %	\$48,813,082.00	57.93 %
CONVENIOS	\$0.00	0.00 %	\$505,213.50	0.62 %
INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL	\$20,500.00	0.25 %	\$26,203.00	0.03 %
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	\$0.00	0.00 %	\$10,015.60	0.01 %
INGRESOS FINANCIEROS	\$0.00	0.00 %	\$10,015.60	0.01 %
INTERESES GANADOS DE TÍTULOS, VALORES Y DEMÁS INSTRUMENTOS FIN	\$0.00	0.00 %	\$10,015.60	0.01 %
Total de Ingresos	\$8,045,501.76	100.00 %	\$80,807,654.83	100.00 %

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS				
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$4,859,029.70	60.39 %	\$34,988,620.69	43.29 %
SERVICIOS PERSONALES	\$1,674,712.00	20.81 %	\$17,574,550.00	21.74 %
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,051,232.87	13.06 %	\$6,740,995.72	8.34 %
SERVICIOS GENERALES	\$2,133,084.83	26.51 %	\$10,673,074.97	13.20 %
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$728,812.16	9.05 %	\$5,438,542.96	6.73 %
AYUDAS SOCIALES	\$728,812.16	9.05 %	\$5,438,542.96	6.73 %
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00	0.00 %	\$0.00	0.00 %
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	\$0.00	0.00 %	\$0.00	0.00 %
OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS	\$0.00	0.00 %	\$122,835.97	0.15 %
ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS, OBSOLESCENCIA Y AMORTIZ	\$0.00	0.00 %	\$117,563.97	0.14 %
OTROS GASTOS	\$0.00	0.00 %	\$5,272.00	0.00 %
INVERSIÓN PÚBLICA	\$0.00	0.00 %	\$16,291,521.96	20.16 %
INVERSIÓN PÚBLICA NO CAPITALIZABLE	\$0.00	0.00 %	\$16,291,521.96	20.16 %
Total de Gastos y otras Perdidas	\$5,587,841.86	69.45 %	\$56,841,521.58	70.34 %

Ahorro / Desahorro Neto del Ejercicio	\$2,457,659.90	30.54 %	\$23,966,133.25	29.65 %
--	-----------------------	----------------	------------------------	----------------

Ricardo SUCRO
Veronica del R. KU YAH

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]



Usr: supervisor
Rep: rptPoliza

MUNICIPIO DE TEMOZÓN
ESTADO DE YUCATÁN
Póliza: P01469 Del 01/10/2024

Fecha y hora de Impresión: 03/dic./2024 01:05 p. m.
Página: 1

Concepto: Gasto Modificado Folio: 10 (Traspaso) Ejercicio : 2024 ACTA DE SESION DE CABILDO

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	8220-1102-250102-107-2121-1	Material y útiles de impresión y		\$35,000.00	FF-1102, Monto Modificado
0002	8220-1102-250102-107-2141-1	Materiales, útiles y equipos menores de	\$35,000.00		FF-1102, Monto Modificado
0003	8220-2503-250118-106-2711-1	Vestuario y uniformes G. Corriente	\$68,000.00		FF-2503, Monto Modificado
0004	8220-2503-250118-127-3111-1	Energía eléctrica G. Corriente		\$30,480.00	FF-2503, Monto Modificado
0005	8220-1102-250102-107-3531-1	Instalación, reparación y	\$35,000.00		FF-1102, Monto Modificado
0006	8220-1102-250102-118-3551-1	Reparación y mantenimiento de equipo		\$35,000.00	FF-1102, Monto Modificado
0007	8220-2503-250118-106-3551-1	Reparación y mantenimiento de equipo		\$68,000.00	FF-2503, Monto Modificado
0008	8220-2503-250118-106-3921-1	Impuestos y derechos G. Corriente	\$30,480.00		FF-2503, Monto Modificado
0009	8220-1102-250102-107-4811-1	Donativos a instituciones sin fines de		\$50,000.00	FF-1102, Monto Modificado
0010	8220-1102-250102-107-5151-2	Equipo de cómputo y de tecnologías de	\$50,000.00		FF-1102, Monto Modificado
0011	8220-1102-250102-102-5411-2	Vehículos y equipo terrestre G. Capital	\$63,800.00		FF-1102, Monto Modificado
0012	8220-1102-250102-102-7911-0	Contingencias por fenómenos naturales		\$63,800.00	FF-1102, Monto Modificado
0013	8230-1102-250102-107-2121-1	Material y útiles de impresión y	\$35,000.00		FF-1102, Monto Modificado
0014	8230-1102-250102-107-2141-1	Materiales, útiles y equipos menores de		\$35,000.00	FF-1102, Monto Modificado
0015	8230-2503-250118-106-2711-1	Vestuario y uniformes G. Corriente		\$68,000.00	FF-2503, Monto Modificado
0016	8230-2503-250118-127-3111-1	Energía eléctrica G. Corriente	\$30,480.00		FF-2503, Monto Modificado
0017	8230-1102-250102-107-3531-1	Instalación, reparación y		\$35,000.00	FF-1102, Monto Modificado
0018	8230-1102-250102-118-3551-1	Reparación y mantenimiento de equipo	\$35,000.00		FF-1102, Monto Modificado
0019	8230-2503-250118-106-3551-1	Reparación y mantenimiento de equipo	\$68,000.00		FF-2503, Monto Modificado
0020	8230-2503-250118-106-3921-1	Impuestos y derechos G. Corriente		\$30,480.00	FF-2503, Monto Modificado
0021	8230-1102-250102-107-4811-1	Donativos a instituciones sin fines de	\$50,000.00		FF-1102, Monto Modificado
0022	8230-1102-250102-107-5151-2	Equipo de cómputo y de tecnologías de		\$50,000.00	FF-1102, Monto Modificado
0023	8230-1102-250102-102-5411-2	Vehículos y equipo terrestre G. Capital		\$63,800.00	FF-1102, Monto Modificado
0024	8230-1102-250102-102-7911-0	Contingencias por fenómenos naturales	\$63,800.00		FF-1102, Monto Modificado
Sumas iguales =>			\$64,560.00	\$64,560.00	

Ricardo Severo
Veronica del Rio YAM

[Handwritten signatures and initials]

PRIMERA SESION ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TEMOZON CELEBRADA EL DÍA DOS DE ENERO DEL 2025.

EN LA VILLA DE TEMOZON YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS , SIENDO LAS DIECINUEVE HORAS, CON CINCO MINUTOS DEL DÍA DOS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, SE REUNIERON EN LA SALA DE SESION DE CABILDO UBICADO EN EL PALACIO MUNICIPAL, EL PRESIDENTE MUNICIPAL: GERONIMO AGUILAR CANCHE, SINDICO MUNICIPAL: DEISY MARIA ACOSTA CANCHE, SECRETARIO MUNICIPAL: JOSE GUILBARDO CASTILLO FERNANDEZ, REGIDORES: MARIA ADELA CAHUN TUZ, DANIEL JESUS CIAU COHUO, WENDY GUADALUPE CIAU UC, MANUEL JESUS CEN BALAM, VERONICA DEL ROSARIO KU YAM, ARTEMIO CANUL PECH, ARMINDA MINELVA CASTILLO FERNANDEZ, RICARDO SEVERO CUPUL CABALLERO; PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 30, 31, 33, 34, 56 FRACCION III, Y DEMÁS RELATIVOS A LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN. A FIN DE CELEBRAR LA PRIMERA SESION ORDINARIA DE CABILDO DEL MES DE ENERO 2025, CONVOCADA PREVIAMENTE, LA CUAL ES PRESIDIDA POR EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL C.P. GERONIMO AGUILAR CANCHE, SE PROCEDE A DAR INICIO CON EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

- I. PASE DE LISTA DE ASISTENCIA.
- II. DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL E INSTALACION LEGAL DE LA SESION.
- III. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- IV. LECTURA DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.
- V. SE PRESENTA PARA SU ANALISIS, APROBACION O RECHAZO DE LA CUENTA PUBLICA CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE 2024.
- VI. ASUNTOS GENERALES
- VII. CLAUSURA DE LA SESION.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO UNO, EL SECRETARIO MUNICIPAL LIC. JOSE GUILBARDO CASTILLO FERNANDEZ, PROCEDIÓ AL PASE DE LISTA ENCONTRÁNDOSE EL PRESIDENTE MUNICIPAL: GERONIMO AGUILAR CANCHE, SINDICO MUNICIPAL: DEISY MARIA ACOSTA CANCHE, SECRETARIO MUNICIPAL: JOSE GUILBARDO CASTILLO FERNANDEZ, REGIDORES: MARIA ADELA CAHUN TUZ, DANIEL JESUS CIAU COHUO, WENDY GUADALUPE CIAU UC, MANUEL JESUS CEN BALAM, VERONICA DEL ROSARIO KU YAM, ARTEMIO CANUL PECH, ARMINDA MINELVA CASTILLO FERNANDEZ, RICARDO SEVERO CUPUL CABALLERO; ACTO SEGUIDO Y UNA VEZ QUE SE HA CERCIORADO QUE SE ENCUENTRAN LOS ONCE REGIDORES PRESENTES QUE INTEGRAN ESTE CABILDO EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL GERONIMO AGUILAR CANCHE, PROCEDIO A DECLARAR LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM LEGAL Y DECLARAR LEGAL Y FORMALMENTE INSTALADA LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE ESTE HONORABLE CABILDO, CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO 2025, CUMPLIENDO DE ESTA MANERA CON EL PUNTO NUMERO DOS.

Ricardo severo

Verónica del R. Ku Yam

EN EL CUMPLIMIENTO Y DESAHOGO DEL PUNTO III SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LOS REGIDORES EL ORDEN DEL DÍA Y SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

EN EL CUMPLIMIENTO DEL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO IV DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO MUNICIPAL LIC. JOSE GUILBARDO CASTILLO FERNANDEZ, DA LECTURA AL ACTA ANTERIOR, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE VOTOS.

EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO V DEL ORDEN DEL DÍA, EL PRESIDENTE MUNICIPAL, C.P. GERONIMO AGUILAR CANCHE, PRESENTA PARA ANALISIS, APROBACION O RECHAZO DE LA CUENTA PUBLICA DEL MES DE NOVIEMBRE 2024. EL TESORERO MUNICIPAL C.P. JOSE ARMANDO CUPUL COBA, EXPLICA A LOS REGIDORES LOS ESTADOS FINANCIERON Y ESTADOS DE CUENTA DE ESE PERIODO, DESPUES DE SER CHECADO Y ANALIZADO LOS REGIDORES LOS APRUEBAN POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

EN EL PUNTO NUMERO SEIS DEL ORDEN DEL DIA, DE ASUNTOS GENERALES, NO HUBO ASUNTOS QUE TRATAR.

EN EL PUNTO NUMERO SIETE DEL ORDEN DEL DIA Y NO QUEDANDO MAS PUNTOS, SE DA POR CONCLUIDO LA PRIMERA SESION ORDINARIA DE CABILDO, SIENDO LAS DIECINUEVE HORAS CON CINCUENTA Y CINCO MINUTOS, DEL MISMO DIA, LEVANTANDOSE LA PRESENTE ACTA PARA DEBIDA CONSTANCIA. DOY FE.

C. GERONIMO AGUILAR CANCHE
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. DEISY MARIA ACOSTA CANCHE
SINDICO MUNICIPAL

C. JOSE GUILBARDO CASTILLO FERNANDEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

C. MARIA ADELA CAHUN TUZ
REGIDORA

C. DANIEL JESUS CIAU COHUO
REGIDOR

C. WENDY GUADALUPE CIAU UC
REGIDORA

C. MANUEL JESUS CEN BALAM
REGIDOR

Veronica del R. Ku YAM

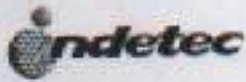
C. VERONICA DEL ROSARIO KU YAM
REGIDORA

C. ARTEMIO CANUL PECH
REGIDOR

C. ARMINDA MINELVA CASTILLO FERNANDEZ
REGIDORA

Ricardo Severo

C. RICARDO SEVERO CUPUL CABALLERO
REGIDOR



MUNICIPIO DE TEMOZÓN
ESTADO DE YUCATÁN
Estado de Actividades
Del 01/nov./2024 al 30/nov./2024
 (Cifras en Pesos)

Utr: SUPERVISOR
 Rep: rptEstadoActividades

Fecha y hora de Impresión 28/dic./2024 12:38 p. m.

Concepto	2024	2023
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	\$157,447.64	\$1,133,123.99
INGRESOS DE GESTIÓN	\$140,049.00	\$114,950.15
IMPUESTOS	\$0.00	\$0.00
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$0.00	\$0.00
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	\$14,500.00	\$1,111,494.84
DERECHOS	\$2,698.64	\$0.00
PRODUCTOS	\$0.00	-\$93,321.00
APROVECHAMIENTOS	\$0.00	\$0.00
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$0.00	\$0.00
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	\$6,825,268.41	\$94,803,975.58
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	\$6,825,268.41	\$94,803,975.58
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	\$0.00	\$0.00
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	\$0.00	\$30,382.08
INGRESOS FINANCIEROS	\$0.00	\$30,381.12
INCREMENTO POR VARIACIÓN DE INVENTARIOS	\$0.00	\$0.00
DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE ESTIMACIONES POR PÉRDIDA O DETERIORO U OBSOLESCENCIA	\$0.00	\$0.00
DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE PROVISIONES	\$0.00	\$0.00
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	\$0.00	\$0.96
Total de Ingresos y Otros Beneficios	\$6,982,718.05	\$95,967,481.65
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	\$3,586,266.56	\$41,980,422.54
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$1,878,963.00	\$19,937,946.00
SERVICIOS PERSONALES	\$764,102.78	\$8,033,643.58
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$943,200.78	\$13,508,632.99
SERVICIOS GENERALES	\$0.00	\$0.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$284,950.00	\$6,489,679.86
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	\$0.00	\$0.00
TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	\$0.00	\$0.00
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$284,950.00	\$5,684,099.58
AYUDAS SOCIALES	\$0.00	\$0.00
PENSIONES Y JUBILACIONES	\$0.00	\$0.00
TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANALOGOS	\$0.00	\$0.00
TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	\$0.00	\$0.00
DONATIVOS	\$0.00	\$805,580.27
TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	\$0.00	\$0.00
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00	\$0.00
PARTICIPACIONES	\$0.00	\$0.00
APORTACIONES	\$0.00	\$0.00
CONVENIOS	\$0.00	\$0.00
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	\$0.00	\$0.00
INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$0.00	\$0.00
COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$0.00	\$0.00
GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	\$0.00	\$0.00
COSTO POR COBERTURAS	\$0.00	\$0.00
APOYOS FINANCIEROS	\$0.00	\$0.00
OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS	\$0.00	\$72,690.30
ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS, OBSOLESCENCIA Y AMORTIZACIONES	\$0.00	\$69,920.30
PROVISIONES	\$0.00	\$0.00
DISMINUCIÓN DE INVENTARIOS	\$0.00	\$0.00
OTROS GASTOS	\$0.00	\$2,770.00

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin]

Ricardo Severo
 Verónica del R. KUYAH

[Handwritten signatures and notes in blue ink at the bottom of the page]



MUNICIPIO DE TEMOZÓN
ESTADO DE YUCATÁN
Estado de Actividades
Del 01/nov./2024 al 30/nov./2024
(Cifras en Pesos)

Usu: SUPERVISOR
Rep: rptEstadoActividades

Fecha y hora de Impresión 28/dic./2024 12:38 p. m.

Concepto	2024	2023
INVERSIÓN PÚBLICA	\$0.00	\$47,256,042.34
INVERSIÓN PÚBLICA NO CAPITALIZABLE	\$0.00	\$47,256,042.34
Total de Gastos y otras Pérdidas	\$3,871,216.58	\$95,798,835.03
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	\$3,111,499.49	\$158,846.62

[Handwritten signatures in blue ink]

Ricardo Severo
Verónica de R. Ku Yam

Concepto: Gasto Modificado Folio: 11 (Traspaso) Ejercicio : 2024 ACTA DE SESION DE CABILDO

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	8220-1102-250102-106-2211-1	Productos alimenticios para personas		\$6,000.00	FF:1102, Monto Modificado
0002	8220-2503-250118-108-2411-1	Productos minerales no metálicos G.		\$2,000.00	FF:2503, Monto Modificado
0003	8220-2503-250118-106-2481-1	Materiales complementarios G.	\$20,000.00		FF:2503, Monto Modificado
0004	8220-2503-250118-108-2481-1	Materiales complementarios G.		\$2,000.00	FF:2503, Monto Modificado
0005	8220-2503-250118-106-3551-1	Reparación y mantenimiento de equipo		\$10,000.00	FF:2503, Monto Modificado
0006	8230-1102-250102-106-2211-1	Productos alimenticios para personas	\$6,000.00		FF:1102, Monto Modificado
0007	8230-2503-250118-108-2411-1	Productos minerales no metálicos G.	\$2,000.00		FF:2503, Monto Modificado
0008	8230-2503-250118-106-2481-1	Materiales complementarios G.		\$20,000.00	FF:2503, Monto Modificado
0009	8230-2503-250118-108-2481-1	Materiales complementarios G.	\$2,000.00		FF:2503, Monto Modificado
0010	8230-2503-250118-106-3551-1	Reparación y mantenimiento de equipo	\$10,000.00		FF:2503, Monto Modificado
Sumas iguales =>			40,000.00	40,000.00	

Handwritten signatures and scribbles in blue ink, including a large signature on the left and several smaller ones across the middle and right.

Veronica del R. M. YAM

Ricardo SCOEDO



MUNICIPIO DE TEMOZÓN
ESTADO DE YUCATÁN
Estados de Resultados
Del 01/nov./2024 al 30/nov./2024

Usu: SUPERVISOR
 Rep: rptEstadoResultado

Fecha y hora de Impresión 28/dic./2024 12:50 p. m.

	PERIODO 1/nov. al 30/nov./2024	%	ACUMULADO 01/ene al 30/nov./2024	%
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS				
INGRESOS DE GESTIÓN	\$157,447.64	2.25 %	\$1,573,872.96	1.90 %
IMPUESTOS	\$140,049.00	2.00 %	\$434,923.75	0.49 %
IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	\$5,585.00	0.07 %	\$73,297.75	0.08 %
IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES	\$134,464.00	1.92 %	\$361,626.00	0.41 %
DERECHOS	\$14,500.00	0.20 %	\$1,197,158.73	1.36 %
PRODUCTOS	\$2,898.64	0.04 %	\$5,180.38	0.00 %
APROVECHAMIENTOS	\$0.00	0.00 %	\$36,600.00	0.04 %
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIV	\$8,825,268.41	97.74 %	\$86,106,482.42	98.08 %
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE	\$8,825,268.41	97.74 %	\$86,106,482.42	98.08 %
PARTICIPACIONES	\$1,608,688.08	23.03 %	\$33,543,383.59	38.20 %
APORTACIONES	\$5,203,849.33	74.52 %	\$52,016,931.33	59.25 %
CONVENIOS	\$0.00	0.00 %	\$505,213.50	0.57 %
INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL	\$12,751.00	0.18 %	\$40,954.00	0.04 %
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	\$0.00	0.00 %	\$10,015.60	0.01 %
INGRESOS FINANCIEROS	\$0.00	0.00 %	\$10,015.60	0.01 %
INTERESES GANADOS DE TÍTULOS, VALORES Y DEMÁS INSTRUMENTOS FIN	\$0.00	0.00 %	\$10,015.60	0.01 %
Total de Ingresos	\$6,982,716.05	100.00 %	\$87,790,370.88	100.00 %
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS				
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$3,586,266.56	51.35 %	\$38,574,887.25	43.93 %
SERVICIOS PERSONALES	\$1,878,963.00	28.90 %	\$19,453,513.00	22.15 %
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$764,102.78	10.94 %	\$7,505,098.50	8.54 %
SERVICIOS GENERALES	\$943,200.78	13.50 %	\$11,816,275.75	13.23 %
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$284,950.00	4.08 %	\$5,723,492.96	6.51 %
AYUDAS SOCIALES	\$284,950.00	4.08 %	\$5,723,492.96	6.51 %
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00	0.00 %	\$0.00	0.00 %
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	\$0.00	0.00 %	\$0.00	0.00 %
OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS	\$0.00	0.00 %	\$122,835.97	0.13 %
ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS, OBSOLESCENCIA Y AMORTIZ	\$0.00	0.00 %	\$117,563.97	0.13 %
OTROS GASTOS	\$0.00	0.00 %	\$5,272.00	0.00 %
INVERSIÓN PÚBLICA	\$0.00	0.00 %	\$16,291,521.96	18.55 %
INVERSIÓN PÚBLICA NO CAPITALIZABLE	\$0.00	0.00 %	\$16,291,521.96	18.55 %
Total de Gastos y otras Perdidas	\$3,871,216.56	55.43 %	\$60,712,738.14	69.15 %
Ahorro / Desahorro Neto del Ejercicio	\$3,111,499.49	44.56 %	\$27,077,632.74	30.84 %

[Handwritten signature]

Ricardo Severo

Veronica del R. Ku Yam

[Multiple handwritten signatures and initials]

SEGUNDA SESION ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TEMOZON CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE ENERO DEL 2025.

EN LA VILLA DE TEMOZON YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SIENDO LAS DIECINUEVE HORAS, CON DIEZ MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, SE REUNIERON EN LA SALA DE SESION DE CABILDO UBICADO EN EL PALACIO MUNICIPAL, EL PRESIDENTE MUNICIPAL: GERONIMO AGUILAR CANCHE, SINDICO MUNICIPAL: DEISY MARIA ACOSTA CANCHE, SECRETARIO MUNICIPAL: JOSE GUILBARDO CASTILLO FERNANDEZ, REGIDORES: MARIA ADELA CAHUN TUZ, DANIEL JESUS CIAU COHUO, WENDY GUADALUPE CIAU UC, MANUEL JESUS CEN BALAM, VERONICA DEL ROSARIO KU YAM, ARTEMIO CANUL PECH, ARMINDA MINELVA CASTILLO FERNANDEZ, RICARDO SEVERO CUPUL CABALLERO; PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 30, 31, 33, 34, 56 FRACCION III, Y DEMÁS RELATIVOS A LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN. A FIN DE CELEBRAR LA SEGUNDA SESION ORDINARIA DE CABILDO DEL MES DE ENERO 2025, CONVOCADA PREVIAMENTE, LA CUAL ES PRESIDIDA POR EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL C.P. GERONIMO AGUILAR CANCHE, SE PROCEDE A DAR INICIO CON EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

- I. PASE DE LISTA DE ASISTENCIA.
- II. DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL E INSTALACION LEGAL DE LA SESION.
- III. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- IV. LECTURA DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.
- V. SE PRESENTA PARA SU ANALISIS, APROBACION O RECHAZO DE LA CUENTA PUBLICA CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE 2024. Y MODIFICACIONES A LA LEY DE INGRESOS 2024 Y PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024.
- VI. ASUNTOS GENERALES
- VII. CLAUSURA DE LA SESION.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO UNO, EL SECRETARIO MUNICIPAL LIC. JOSE GUILBARDO CASTILLO FERNANDEZ, PROCEDIÓ AL PASE DE LISTA ENCONTRÁNDOSE EL PRESIDENTE MUNICIPAL: GERONIMO AGUILAR CANCHE, SINDICO MUNICIPAL: DEISY MARIA ACOSTA CANCHE, SECRETARIO MUNICIPAL: JOSE GUILBARDO CASTILLO FERNANDEZ, REGIDORES: MARIA ADELA CAHUN TUZ, DANIEL JESUS CIAU COHUO, WENDY GUADALUPE CIAU UC, MANUEL JESUS CEN BALAM, VERONICA DEL ROSARIO KU YAM, ARTEMIO CANUL PECH, ARMINDA MINELVA CASTILLO FERNANDEZ, RICARDO SEVERO CUPUL CABALLERO; ACTO SEGUIDO Y UNA VEZ VERIFICADO QUE SE ENCUENTRAN LOS ONCE REGIDORES PRESENTES QUE INTEGRAN ESTE CABILDO EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL GERONIMO AGUILAR CANCHE, PROCEDIO A DECLARAR LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM LEGAL Y DECLARAR LEGAL Y FORMALMENTE INSTALADA LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE ESTE HONORABLE CABILDO, CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO 2025, CUMPLIENDO DE ESTA MANERA CON EL PUNTO NUMERO DOS.

Veronica del R. Ku YAM

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Ricardo Severo

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]


EN EL CUMPLIMIENTO Y DESAHOGO DEL PUNTO III SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LOS REGIDORES EL ORDEN DEL DÍA Y SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.


EN EL CUMPLIMIENTO DEL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO IV DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO MUNICIPAL LIC. JOSE GUILBARDO CASTILLO FERNANDEZ, DA LECTURA AL ACTA ANTERIOR, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE VOTOS.


EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO V DEL ORDEN DEL DÍA, EL PRESIDENTE MUNICIPAL, C.P. GERONIMO AGUILAR CANCHE, PRESENTA PARA ANALISIS, APROBACION O RECHAZO DE LA CUENTA PUBLICA DEL MES DE DICIEMBRE 2024. EL TESORERO MUNICIPAL C.P. JOSE ARMANDO CUPUL COBA, EXPLICA A LOS REGIDORES LOS ESTADOS FINANCIERON Y ESTADOS DE CUENTA DE ESE PERIODO, DE IGUAL MANERA SE PRESENTA LAS MODIFICACIONES A LA LEY DE INGRESOS 2024 Y PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024, DESPUES DE SER CHECADO Y ANALIZADO LOS REGIDORES LOS APRUEBAN POR UNANIMIDAD DE VOTOS.


EN EL PUNTO NUMERO SEIS DEL ORDEN DEL DIA, DE ASUNTOS GENERALES, NO HUBO ASUNTOS QUE TRATAR.


EN EL PUNTO NUMERO SIETE DEL ORDEN DEL DIA Y NO QUEDANDO MAS PUNTOS, SE DA POR CONCLUIDO LA SEGUNDA SESION ORDINARIA DE CABILDO, SIENDO LAS VEINTE HORAS CON QUINCE MINUTOS, DEL MISMO DIA, LEVANTANDOSE LA PRESENTE ACTA PARA DEBIDA CONSTANCIA. DOY FE.



C. GERONIMO AGUILAR CANCHE
PRESIDENTE MUNICIPAL



C. DEISY MARIA ACOSTA CANCHE
SINDICO MUNICIPAL


C. JOSE GUILBARDO CASTILLO FERNANDEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



C. MARIA ABELA CAHUN TUZ
REGIDORA



C. DANIEL JESUS CIAU COHUO
REGIDOR


C. WENDY GUADALUPE CIAU UC
REGIDORA


C. MANUEL JESUS CEN BALAM
REGIDOR

Veronica del R. Ku Yam
C. VERONICA DEL ROSARIO KU YAM
REGIDORA


C. ARTEMIO CANUL PECH
REGIDOR


C. ARMINDA MINELVA CASTILLO FERNANDEZ
REGIDORA

Ricardo Severo
C. RICARDO SEVERO CUPUL CABALLERO
REGIDOR



MUNICIPIO DE TEMOZÓN
ESTADO DE YUCATÁN
Estados de Resultados
Del 01/dic./2024 al 31/dic./2024

Usu: supervisor
Rep: rptEstadoResultado

Fecha y hora de Impresión 21/ene/2025 03:41 p. m.

	PERIODO 1/dic. al 31/dic./2024	%	ACUMULADO 01/ene al 31/dic./2024	%
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS				
INGRESOS DE GESTIÓN	\$87,668.60	1.58 %	\$1,761,541.48	1.88 %
IMPUESTOS	\$63,067.51	1.13 %	\$497,891.26	0.53 %
IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	\$3,067.51	0.05 %	\$76,365.26	0.08 %
IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES	\$60,000.00	1.08 %	\$421,626.00	0.45 %
DERECHOS	\$24,600.00	0.44 %	\$1,221,768.73	1.30 %
PRODUCTOS	\$1.09	0.00 %	\$5,181.47	0.00 %
APROVECHAMIENTOS	\$0.00	0.00 %	\$36,800.00	0.03 %
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIV	\$5,447,854.80	98.37 %	\$91,554,337.22	98.09 %
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE	\$5,447,854.80	98.37 %	\$91,554,337.22	98.09 %
PARTICIPACIONES	\$2,901,775.77	52.40 %	\$36,445,159.36	39.05 %
APORTACIONES	\$2,546,079.03	45.97 %	\$54,563,010.36	58.46 %
CONVENIOS	\$0.00	0.00 %	\$506,213.50	0.54 %
INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL	\$0.00	0.00 %	\$40,954.00	0.04 %
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	\$2,057.22	0.03 %	\$12,072.82	0.01 %
INGRESOS FINANCIEROS	\$2,057.22	0.03 %	\$12,072.82	0.01 %
INTERESES GANADOS DE TÍTULOS, VALORES Y DEMÁS INSTRUMENTOS FIN	\$2,057.22	0.03 %	\$12,072.82	0.01 %
Total de Ingresos	\$5,537,580.62	100.00 %	\$93,327,951.50	100.00 %
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS				
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$5,634,711.23	101.75 %	\$44,209,598.48	47.37 %
SERVICIOS PERSONALES	\$2,595,878.00	46.87 %	\$22,049,389.00	23.62 %
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,807,502.02	32.64 %	\$9,312,600.52	9.97 %
SERVICIOS GENERALES	\$1,231,333.21	22.23 %	\$12,847,608.96	13.76 %
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$284,250.00	5.13 %	\$6,007,742.96	6.43 %
AYUDAS SOCIALES	\$284,250.00	5.13 %	\$6,007,742.96	6.43 %
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00	0.00 %	\$0.00	0.00 %
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	\$0.00	0.00 %	\$0.00	0.00 %
OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS	\$0.00	0.00 %	\$122,835.97	0.13 %
ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS, OBSOLESCENCIA Y AMORTIZ	\$0.00	0.00 %	\$117,563.97	0.12 %
OTROS GASTOS	\$0.00	0.00 %	\$5,272.00	0.00 %
INVERSIÓN PÚBLICA	\$28,204,200.14	509.32 %	\$44,495,722.10	47.67 %
INVERSIÓN PÚBLICA NO CAPITALIZABLE	\$28,204,200.14	509.32 %	\$44,495,722.10	47.67 %
Total de Gastos y otras Perdidas	\$34,123,161.37	616.21 %	\$94,835,899.51	101.61 %
Ahorro / Desahorro Neto del Ejercicio	-\$28,585,580.75	-516.21 %	-\$1,507,948.01	-1.61 %

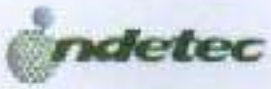









 Ricardo Severo
 Veronica del R. Ku YAM



**MUNICIPIO DE TEMOZÓN
ESTADO DE YUCATÁN
Estado de Actividades**

Del 01/dic./2024 al 31/dic./2024
(Cifras en Pesos)

Usu: supervisor
Rep: rptEstadoActividades

Fecha y hora de Impresión 21/ene./2025
03:02 p. m.

Concepto	2024	2023
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
INGRESOS DE GESTIÓN	\$87,668.60	\$1,133,123.99
IMPUESTOS	\$63,067.51	\$114,950.15
IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	\$3,067.51	\$64,582.04
IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES	\$80,000.00	\$50,368.11
DERECHOS	\$24,600.00	\$1,111,494.84
PRODUCTOS	\$1.09	\$0.00
APROVECHAMIENTOS	\$0.00	-\$93,321.00
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	\$5,447,854.80	\$94,803,975.58
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	\$5,447,854.80	\$94,803,975.58
PARTICIPACIONES	\$2,801,775.77	\$37,848,911.66
APORTACIONES	\$2,546,079.03	\$56,368,663.42
CONVENIOS	\$0.00	\$586,400.50
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	\$2,057.22	\$30,382.08
INGRESOS FINANCIEROS	\$2,057.22	\$30,381.12
INTERESES GANADOS DE TÍTULOS, VALORES Y DEMÁS INSTRUMENTOS FINANCIEROS	\$2,057.22	\$30,381.12
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	\$0.00	\$0.96
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	\$0.00	\$0.96
Total de Ingresos y Otros Beneficios	\$5,537,580.62	\$95,967,481.65
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$5,634,711.23	\$41,980,422.54
SERVICIOS PERSONALES	\$2,585,876.00	\$19,837,946.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,807,502.02	\$8,633,643.55
SERVICIOS GENERALES	\$1,231,333.21	\$13,508,832.99
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$284,250.00	\$6,489,679.85
AYUDAS SOCIALES	\$284,250.00	\$5,684,099.58
DONATIVOS	\$0.00	\$805,580.27
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00	\$0.00
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	\$0.00	\$0.00
OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS	\$0.00	\$72,690.30
ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS, OBSOLESCENCIA Y AMORTIZACIONES	\$0.00	\$69,920.30
OTROS GASTOS	\$0.00	\$2,770.00
INVERSIÓN PÚBLICA	\$28,204,200.14	\$47,256,042.34
INVERSIÓN PÚBLICA NO CAPITALIZABLE	\$28,204,200.14	\$47,256,042.34
Total de Gastos y otras Pérdidas	\$34,123,161.37	\$95,798,835.03
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-\$28,585,580.75	\$168,646.62


Ricardo Severo















Veronica del R. Ku YAM

Concepto: Gasto Modificado Folio: 12 (Traspaso) Ejercicio : 2024 ACTA DE SESION DE CABILDO

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	8220-1102-250101-108-1131-1	Sueldos al personal de base G.		\$81,832.00	FF:1102, Monto Modificado
0002	8220-1102-250101-108-1322-1	Gratificación de fin de año G. Corriente		\$44,433.00	FF:1102, Monto Modificado
0003	8220-2503-250118-106-1322-1	Gratificación de fin de año G. Corriente	\$126,265.00		FF:2503, Monto Modificado
0004	8230-1102-250101-108-1131-1	Sueldos al personal de base G.	\$81,832.00		FF:1102, Monto Modificado
0005	8230-1102-250101-108-1322-1	Gratificación de fin de año G. Corriente	\$44,433.00		FF:1102, Monto Modificado
0006	8230-2503-250118-106-1322-1	Gratificación de fin de año G. Corriente		\$126,265.00	FF:2503, Monto Modificado
Sumas iguales =>			<u>252,530.00</u>	<u>252,530.00</u>	

  **Ricardo Severo**   

 **Veronica del R. Ku YAM** 



Temozón, Yucatán, México.

Calle 10 entre 11 y 13, colonia Centro.

Tel. 985-80-87671

Correo institucional: jjcastillo0574@gmail.com